

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5135

CELEBRADA EL MARTES 27 DE FEBRERO DE 2007
APROBADA EN LA SESIÓN 5141 DEL MIÉRCOLES 14 DE MARZO DE 2007



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO	PÁGINA
1	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	3
2.	<u>REGLAMENTOS</u> . Modificación del inciso c) del <i>Reglamento del programa de posgrado en especialidades médicas</i>	15
3.	<u>REGLAMENTOS</u> . Señalamiento de la norma que se aplica ante la presencia de dos normas que rigen la misma materia: los artículos 3 y 5 del <i>Reglamento de estudio con goce de salario</i> , y el artículo 41 de la <i>Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica</i>	21
4.	<u>VISITA</u> . Estudiantes con matrícula suspendida.	32
5.	<u>REGLAMENTOS</u> . Se continúa con el análisis y discusión en torno al señalamiento de la norma que se aplica ante la presencia de dos normas que rigen la misma materia: los artículos 3 y 5 del <i>Reglamento de estudio con goce de salario</i> , y el artículo 41 de la <i>Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica</i>	38
6.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Ampliación del tiempo de la sesión.	48
7.	<u>RECTORÍA</u> . Se amplía plazo para entrega del informe solicitado por el Consejo Universitario a la Rectoría en la sesión 5061, artículo 4, del 5 de abril de 2006.	49
8.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Cronograma de visitas del I semestre 2007.	51

Acta de la sesión **N.º 5135, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintisiete de febrero de dos mil siete.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; M.Sc. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Srta. Keilyn Vega Rodríguez, Sr. Jhon Vega Masís, Sector Estudiantil, M.L. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales, M.B.A. Walther González Barrantes, Sector Administrativo.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y ocho minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, Walther González.

Ausente con excusa la Dra. Yamileth González.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT da lectura a la agenda, que a la letra dice:

1. Informes de la Rectora
2. Informes de la Directora y de Miembros
3. Propuesta de modificación al *Reglamento del programa de posgrado en especialidades médicas*, para que se elimine el inciso c) del artículo 16 bis.
4. Señalamiento de la norma que se aplica ante la presencia de dos normas que rigen la misma materia: Los artículos 3 y 5 del *Reglamento de estudio con goce de salario* y el artículo 41 de la *Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica*.
5. Propuesta de la Dirección referente a la solicitud de la Rectoría para ampliar el plazo de entrega del informe solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 5061, artículo 4, del 5 de abril de 2006.
6. Propuesta de visitas del Consejo Universitario a diversas instancias de la Universidad de Costa Rica, durante el I Semestre de 2007.
7. Informe de la Dirección sobre seguimiento de acuerdos correspondiente a febrero de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del *Reglamento del Consejo Universitario*.

ARTÍCULO 1

Informes de Dirección y de Miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Informe

Mediante oficio R-832-2007, la Rectoría remite copia de los oficios VRA-447-2007 y OSG-168-2007, con el informe del incidente ocurrido el 9 de noviembre de 2006, en el "pretil" de la Escuela de Estudios Generales, entre funcionarios de la Sección de Seguridad y Tránsito y un grupo de artistas.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT indica que solicitó el envío de una copia del informe a cada uno de los miembros del Plenario.

b) Resolución

La Rectoría remite la Resolución R-703-2007, mediante la cual se brindan una serie de directrices para regular el procedimiento interno de adquisición de bienes y servicios de la Universidad de Costa Rica, según lo establecido en la reforma a la *Ley de Contratación Administrativa*.

Por lo anterior, se dispone modificar la CIRCULAR 13-2006, del 8 de diciembre de 2006, y el documento denominado *Información indicada en la circular 13-2006*, a partir de las consideraciones efectuadas en la presente resolución.

c) Inventario

Mediante oficio ODI-109-2007, la Oficina de Divulgación e Información remite un inventario de los derechos de autor y de marca que fueron tramitados ante el Registro Nacional, a nombre de la Universidad de Costa Rica, por PROINNOVA, en coordinación con la Oficina de Divulgación e Información.

****A las ocho horas y cuarenta y tres minutos, entran en la sala de sesiones la Srta. Keilyn Vega y la M.Sc. Mariana Chaves. ****

d) Invitación

La Rectoría invita, en oficio R-1066-2007, a la *Lección Inaugural de la Universidad de Costa Rica* correspondiente al año académico 2007, que se llevará a cabo el jueves 15 de marzo, a las 10 a. m., en el Auditorio de la Facultad de Derecho.

El teólogo y filósofo brasileño Dr. Leonardo Boff brindará la conferencia *Las universidades hoy en América Latina*.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta que el Dr. Leonardo Boff es uno de los más importantes teólogos de la liberación de América Latina, que, además, fue separado por el antiguo cardenal Ratzinger cuando era el Director de la Congregación para la doctrina de la Fe, o sea, fue separado de la Iglesia Católica. Es un personaje muy interesante, con una gran cantidad de textos sumamente importantes.

e) Fondo Especial

Mediante el oficio VAS 199-2007, la Vicerrectoría de Acción Social informa que, con el apoyo del Consejo de Rectoría, ha creado *el Fondo concursable para el fortalecimiento de la relación universidad-sociedad*.

Este fondo especial se convocará anualmente y brindará apoyo financiero a proyectos de acción social que contribuyan, de manera sustantiva, al mejoramiento de la calidad de vida de nuestras comunidades. El período de recepción para participar en la primera convocatoria, para propuestas por desarrollar durante el año 2007, se realizará del jueves 15 de febrero al viernes 30 de marzo de 2007. La segunda convocatoria se llevará a cabo en el mes de setiembre.

f) Rubros de ayuda económica para beca 11

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil remite copia del oficio VVE-228-2007, mediante el cual adjunta la nota OBAS-0089-2007, donde se detalla la forma en que se dará el aumento en los rubros de ayuda económica para los becados 11, durante el año 2007.

g) Integración de Comisión ad hoc

En oficio CE-CU-07-1, el Ing. Fernando Silesky Guevara, Coordinador de la Comisión ad hoc que estudia el proyecto de ley denominado *Ley general de telecomunicaciones* (expediente N.º 16.398), comunica que la Comisión quedó integrada por las siguientes personas: Dr. Manuel María Murillo, de la Escuela de Biología y del CIMAR; Dra. Margarita Bolaños, Directora de la Sede Regional del Atlántico; Dr. Luis Baudrit Carrillo, Director de la Oficina Jurídica; Ing. Víctor Hugo Chacón Prendas, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, y Dr. Jorge Rojas Solórzano, de la Facultad de Derecho.

h) Comisión especial

La M.Sc. Mariana Chaves Araya informa en oficio CU-M-07-02-021, que a la señorita Noylin Molina, quien formó parte de la Comisión Especial Institucional que analiza la reforma integral del *Estatuto Orgánico*, como concluyó su periodo como Miembro Representante estudiantil ante el Consejo Universitario, la sustituirá el señor Jhon Vega Masís, por lo que solicita formalizar la integración de esta persona.

i) Pases a Comisiones

- **Comisión de Reglamentos**

Revisión del Reglamento, del artículo 41, del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

- **Comisión ad hoc**

Proyecto *Ley para asegurar el giro oportuno de los recursos aprobados en las leyes de presupuestos de la República, destinados a garantizar la máxima eficiencia de la inversión pública en reconstrucción y conservación óptima de la red vial costarricense* (expediente N.º 16.418), coordina el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita.

j) Visita a la Asamblea Legislativa

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT informa que el miércoles 21 de febrero del presente año, la M.Sc. Marta Bustamante y su persona, junto con el Dr. Jorge Lobo y el Dr. Felipe Arauz Cavallini, miembros de la comunidad universitaria, se presentaron en la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, para exponer el informe sobre la *Ley de obtenciones vegetales*.

Comenta que, al igual que en las otras participaciones que han tenido en la Asamblea Legislativa, los pronunciamientos de la Universidad de Costa Rica recibieron una excelente recepción. Además, la seriedad con la que los compañeros expresaron y presentaron sus puntos de vista, fue realmente valorada por todos los diputados y diputadas.

Algunos de ellos mencionaron que aunque están en desacuerdo con la posición de la Universidad, la forma en que fueron presentados los argumentos fue muy valiosa.

Además, ha recibido comentarios de miembros de dicha Comisión y de personas ajenas a esta, quienes le plantean la excelente presentación que hicieron los compañeros y compañeras de la Universidad.

Destaca que se dio un elemento que le llamó mucho la atención, es el papel lamentable y sospechoso que está jugando, en este caso, una oficina de la Universidad de Costa Rica como PROINNOVA.

Explica que cuando se hizo la presentación, personalmente aclaró que estaban respaldados por el artículo 88 de la *Constitución Política* que dice que le corresponde al Consejo Universitario el pronunciarse sobre las leyes. Un diputado liberacionista les preguntó si habían consultado a PROINNOVA, y por qué no había ningún representante de ella, cuestionamiento al que no pudieron responder en actas, porque inmediatamente cerraron la comparecencia.

Indica que el Sr. Luis Felipe Arauz y la M.Sc. Marta Bustamante se refirieron al tema fuera de actas, e indicaron que PROINNOVA había sido consultada y que, además, PROINNOVA es una oficina de una Vicerrectoría; por lo tanto, no tenía por qué estar presente en una comparecencia del Consejo Universitario.

Seguidamente, les aclararon a las señoras y señores diputados que se les había informado que en la comparecencia debían participar 4 personas, por lo que el Consejo Universitario involucró a 2 de sus miembros y a 2 personas de la comunidad universitaria, las cuales consideró más adecuadas, y que, además, no era una obligación para el Consejo Universitario consultar a PROINNOVA, ni llevarlo a una comparecencia en la Asamblea Legislativa.

Después de eso, le han llegado manifestaciones de diferentes personas de esa comisión legislativa y de diputados tanto del PAC como de otras fracciones, donde señalan que personas de PROINNOVA estaban enviando documentación para desacreditar los argumentos presentados por el Consejo Universitario.

Opina que PROINNOVA está actuando como una quinta columna dentro de la propia Universidad de Costa Rica, y a la vez, está desacreditando los argumentos del Consejo Universitario, los cuales fueron consultados con expertos de la propia Institución. Además, PROINNOVA tuvo la posibilidad de plantear sus argumentos, los cuales fueron escuchados por el Consejo Universitario y no fueron aceptados.

Aclara que es importante tener muy presente que se les dio la oportunidad de asistir a la Comisión, es más la Sra. Silvia Salazar era miembro de la Comisión especial y sus argumentos no fueron aceptados.

Comenta que después de la comparecencia, llamó al Dr. Henning Jensen y le mencionó que podía revisar el acta de la sesión de la Comisión donde constaban las preguntas hechas por los diputados sobre PROINNOVA y que también podía observar que cuando intentaron responder, les cortaron el uso de la palabra y no les dejaron responder a esa pregunta.

El Dr. Henning Jensen le indicó que iba a hablar con el Director de PROINNOVA sobre el tema.

Agrega, que personalmente, hizo una consulta a la Oficina Jurídica, debido a que en el acta de la Asamblea Legislativa, la persona involucrada, y en una carta de supuesto descargo que hizo, ella mencionó que es asesora legal de la Universidad de Costa Rica; por lo tanto, consultó a la Oficina Jurídica si una persona que es asesora de una oficina de una Vicerrectoría puede ser considerada asesora legal de la Universidad de Costa Rica y, está en espera de la respuesta.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR se refiere a la resolución R-703-2007 de la Rectoría, mediante la cual se brinda una serie de directrices para regular el procedimiento interno de adquisición de bienes y servicios de la Universidad de Costa Rica, según lo establecido en la reforma a la *Ley de Contratación Administrativa*.

Aclara que eventualmente se ha insistido tanto en la *Ley de Administración Pública* y en la *Ley de Contratación Administrativa* y su reglamento – el cual entró en vigencia a partir del 1.º de enero de 2007 –, donde se indica que la delegación de funciones, fundamentalmente para aquellos que tienen que autorizar o comprar bienes y servicios, solamente se puede dar por ley a aquellos órganos que realizan funciones equivalentes, lo cual genera una situación muy crítica para la Universidad, principalmente, porque fuera de la Oficina de Suministros no existe ninguna otra oficina que haga funciones similares. Esa circunstancia obligaría a que las disposiciones que se han venido tomando en el manejo del presupuesto para compras directas en unidades desconcentradas, como por ejemplo, las sedes regionales, LANAMME, y muchas otras, se vean afectadas por esa normativa.

Agrega que en la resolución enviada por la Rectoría, se menciona un informe de la Oficina Jurídica, la cual dice:

“Respecto al tema de la contratación administrativa, esta asesoría ha insistido en la necesidad de que la Universidad cuente con su propia normativa, pero que no se trate de reglamentos que repitan las disposiciones de la Ley. Esta normativa universitaria, debe llevar a la práctica la plena capacidad jurídica de la que goza la Institución.”

Señala que los miembros del Plenario conocen claramente la posición de la Oficina Jurídica con respecto a la Contraloría Universitaria, en algunas de las aplicaciones de la Ley, pero, la nueva Ley es muy clara en que la Universidad no es una institución autónoma como las otras, ya que hace una diferenciación con las universidades públicas.

Sin embargo, la resolución de la Rectoría menciona un elemento positivo: conforma una comisión institucional con el fin de establecer una propuesta de reglamento.

Estima que ese es el inicio de un proceso de reforma que podría beneficiar a la Institución y que debería concluir en el Consejo Universitario, ya que si se desea establecer una normativa de peso y que se separe de la *Ley de Contratación Administrativa*, debe contar con el respaldo del Consejo Universitario.

****A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, entra en la sala de sesiones la M.Sc. Marta Bustamante. ****

2. Informes de Miembros del Consejo Universitario

• **Publicación en *La Prensa Libre***

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS le indica a la señora Directora que tiene entendido que el Consejo Universitario envió una nota a la Vicerrectoría para que brindara una explicación sobre la publicación del diario *La Prensa Libre*, y personalmente lo que observó fue una nota aclaratoria de doña Silvia Salazar, de PROINNOVA, al periodista de *La Prensa libre*, y no una nota dirigida al Consejo Universitario.

Comenta que la nota aclaratoria le deja un sinsabor, debido a que la Sra. Salazar menciona que es consultora a escala nacional e internacional y especializada en algunas áreas específicas, pero no entra a discutir la noticia que tenía muy preocupados a los miembros del Plenario, por lo que le solicita a la señora Directora que se insista en que la nota debe ser enviada al Consejo Universitario y no al periodista de *La Prensa Libre*.

Finalmente, señala que para efectos del Archivo universitario, es importante que conste una aclaración de la Sra. Silvia Salazar sobre sus declaraciones.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT le indica al Dr. Luis Bernardo Villalobos que el Director de PROINNOVA le envió una nota donde mencionó que, en efecto, la Vicerrectoría entendía que la representación en el presente caso, estaba en manos del Consejo Universitario, y que le iba a solicitar a la Sra. Silvia Salazar que hiciera una aclaración.

Seguidamente, señala que va a retomar la sugerencia del Dr. Villalobos.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR se refiere al *Proyecto de ley para asegurar el giro oportuno de los recursos aprobados en las leyes de presupuestos de la República, destinados a garantizar la máxima eficiencia de la inversión pública en reconstrucción y conservación óptima en la red vial costarricense*. Expediente N.º 16.418, que la Dirección trasladó a su persona, en comisión ad hoc, indica que es un proyecto retomado por varios diputados para hacer efectivo un segmento del texto del Pacto Fiscal y que en marzo del 2006 recibió la oportuna manifestación del Consejo Universitario.

Aclara que la propuesta consiste en la reforma a los artículos 5 y 6 de la Ley N.º 8.114, y que el nuevo proyecto de ley es exactamente igual a lo que el Consejo Universitario manifestó en ese momento, la única diferencia se da en los números que se utilizan; en ese entonces, LANAMME recibía el 3% del 30% que pasaba a CONAVI, y la propuesta establece que CONAVI recibe el 29% y LANAMME recibe el 1%.

Enfatiza que es exactamente igual porque el 3% de 30, corresponde al 10% de 100%, o sea, CONAVI recibe el 29% y LANAMME recibe el 1%.

Agrega que en vista de que el proyecto de ley es igual, solicita la oportunidad de no nombrar una comisión ad hoc, sino retomar la respuesta que había dado el Consejo Universitario y agregar las observaciones que LANAMME hace, y elevarlo a conocimiento del Plenario.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE se refiere a la presencia del Plenario en la Asamblea Legislativa, en la discusión del proyecto de *Ley de Obtención de Vegetales*.

Personalmente, considera que se les dio el tiempo apropiado para hacer la presentación, aunque lamenta que ese tema se esté analizando en el marco del Tratado de Libre Comercio, porque ya hay posiciones formadas con respecto al Tratado y eso hace que, aun cuando la Universidad haga un esfuerzo especial por dar sus puntos de vista, haya personas con su posición formada, y no presten atención a los razonamientos de la Universidad.

Aclara que lo importante es que la Universidad está cumpliendo con su responsabilidad, de la mejor manera posible.

Agrega que le llamó mucho la atención un comentario hecho por uno de los diputados sobre PROINNOVA. Personalmente, le dio tristeza no contar con el tiempo para responderles; no pudieron responder la pregunta de si el Consejo Universitario y la Universidad habían considerado la opinión de PROINNOVA, cuando es sabido que es política del Consejo Universitario valorar todas las posiciones que se presentan, y, en el caso particular de PROINNOVA, la Sra. Silvia Salazar tuvo la oportunidad de intercambiar opiniones con los miembros de la Comisión; además, se le dio oportunidad al Sr. Luis Jiménez de enviar una nota a los miembros del Plenario para que conocieran su opinión y fuera valorada por todos.

Estima que no pudo haberse dado mayor transparencia al proceso. El Sr. Jiménez envió la nota a los miembros del Plenario, quienes la revisaron y valoraron sus puntos de vista y se tomó una decisión.

Considera importante que se dé algún tipo de conversación con el Sr. Luis Jiménez y con el personal de PROINNOVA, ya que están tratando de construir algo en la Institución que, evidentemente, debe responder a las políticas institucionales en ese campo, y situaciones como

la que se presentó establecen un ambiente tenso, el cual no es el apropiado para construir en la Universidad.

Es importante retomar el ambiente tranquilo y sin tensiones, que se requiere para construir en la Universidad.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT informa que a raíz de la situación presentada y en acuerdo con el Vicerrector de Investigación, decidieron hacer un foro de discusión sobre propiedad intelectual en la Universidad de Costa Rica, que sirva al Consejo Universitario para empezar a definir las políticas de hacia dónde se desea ir en ese terreno.

Menciona que acordaron traer a varios expertos internacionales, especialistas en universidades y específicamente en la temática de la propiedad intelectual, ya que tienen una visión mucho más amplia, no únicamente de comercializar y de patentar todo, sino con una visión más de responsabilidad social.

Manifiesta que se ha contactado a un especialista de Argentina y otro de México, y, además de las conferencias de los expertos internacionales, se contará con un panel de personas de la propia Universidad para que expresen las diferentes visiones que hay en la Institución sobre propiedad intelectual.

Se está pensando en realizarlo en aproximadamente dos meses, lo cual dependerá mayormente de la disposición de los expertos internacionales.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR desea dejar patente su interés de que el Consejo Universitario no pase la raya en cualquier acción que pueda tomar; lo menciona porque es importante que la opinión de cualquier universitario, aunque sea totalmente diferente a la posición del Consejo Universitario, en cualquier materia, se mantenga como tal, o sea, como la opinión de una persona de la comunidad universitaria que hace uso de su derecho de expresión.

Estima importante dejar claro que esa persona no puede arrogarse representatividad alguna en cualquier cargo que pueda tener, porque eso está claramente definido en la normativa universitaria. O sea, asumir una posición en la cual se considera que está representando a la Institución, por un cargo que pueda ocupar de manera temporal.

Por otra parte, en cuanto a las opiniones que pueda verter como universitario, el Consejo Universitario no puede generar ningún tipo de "ley mordaza". Se pueden dar escritos y manifestaciones verbales de personas de la comunidad universitaria que no estén de acuerdo con lo que el Consejo Universitario manifiesta; eso es propio de la Institución y debe respetarse siempre.

Hace esa observación porque considera que todas las acciones que se han tomado alrededor de la situación con PROINNOVA, van dirigidas en ese sentido.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ indica que la señora Directora del Consejo Universitario hizo referencia a una nota enviada por la señora Rectora sobre el incidente ocurrido en el pretil de la Escuela de Estudios Generales, el 9 de noviembre de 2006, a la cual se considera que se le puede hacer mucho análisis; por ejemplo, si se liga a la visita que hizo el Consejo Universitario, a la Sección de Seguridad y Tránsito se evidencia claramente la necesidad de

llenar los vacíos existentes en cuanto a normativas y políticas. Considera importante que de manera urgente se proceda con eso.

Seguidamente, da lectura parcial a la nota enviada, a pesar de que viene restringida a un solo ámbito, pero se puede extrapolar a todos los demás:

“Al parecer, y rigiéndonos por la sana crítica, el sentido común y por la prueba insidiaría, existe un gran vacío de comunicación y de políticas concretas acerca de la recreación del estudiante.”

Personalmente, considera que no solo se requiere de políticas para la recreación del estudiante, sino acerca de todo el abordaje que ellos, como oficiales, tienen que hacer.

Agrega que en otro párrafo se menciona:

“Sobre la problemática de las políticas de seguridad, debo manifestar que se ha abordado el tema en diferentes y muy variados foros, pero por razones que desconozco, no se ha concretado un cuerpo de enunciados que contenga las directrices para orientar nuestro accionar, conforme lo disponga el Consejo Universitario.”

Considera que todos los miembros del Plenario que estuvieron presentes en la visita, a la Sección de Seguridad y Tránsito están conscientes de ese vacío.

Señala que en otro párrafo se indica:

“Deseo externar que las políticas que se enuncien sobre el tema, deberán involucrar a los diversos actores implicados como son los estudiantes y funcionarios y no solo a la Sección de Seguridad y Tránsito, unidad encargada de velar y fortalecer todo lo referente a la seguridad.

Así se establecerán los deberes de los y las integrantes de la comunidad universitaria y como resultado se logrará evitar que se generen este tipo de enfrentamientos.”

Estima que al Plenario se le lanzó un “guante blanco” y es su deber recogerlo, porque dados esos vacíos, muchas veces se actúa con incerteza jurídica. Los oficiales de seguridad mencionaron que en ocasiones su jefe les dice que hagan una cosa, pero su supervisor les dice que hagan otra, lo cual es resultado de esa falta de normativa, por lo que hace un llamado para que eso se solucione a la brevedad posible.

Posteriormente, se refiere a la resolución R-703-2007, la cual en su primer párrafo dice:

“Respecto al tema de contratación administrativa, esta asesoría ha insistido en la necesidad de que la Universidad cuente con su propia normativa, pero que no se trate solamente de reglamentos que repitan las disposiciones de la Ley, esta normativa universitaria debe llevar a la práctica la plena capacidad jurídica de que goza la Institución y debe nacer a partir del trabajo conjunto de las oficinas administrativas, unidades académicas y de investigación, así como de las autoridades universitarias.”

Destaca que es un trabajo que compete a todo el quehacer institucional.

Aclara que le consultó al Sr. Luis Baudrit si conocía la resolución, a lo que respondió que no, y a su persona le llegó hasta el día de ayer. Lamentablemente, la resolución no trae copia para los miembros del Consejo Universitario, y dice:

“Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda a la Vicerrectoría de Administración, Oficina de Suministros, Oficina Jurídica, Escuela de Estadística, LANAMME, señores y señoras decanos y decanas, señoras y señoras directoras y directores de escuelas, Sedes regionales, Centros e institutos de investigación y a los jefes de las oficinas administrativas.

Estima que la resolución contiene elementos importantes que el Plenario debe entrar a analizar con profundidad, máxime que la propia Comisión de Presupuesto y Administración tiene para su análisis y estudio lo relacionado con las unidades desconcentradas.

Al respecto, y dada la nueva reglamentación, la Comisión ha solicitado a las diferentes instancias que se pronuncien y actualicen lo que habían manifestado con respecto a ese caso específico, tomando en consideración la nueva normativa, porque hay grandes variaciones, y es importante que sean analizadas con la seriedad del caso.

• **Marcha contra el TLC.**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que desea que conste en actas un reconocimiento a toda la comunidad universitaria por la participación en la marcha del 26 de febrero del presente año.

Considera que no solamente se logró una importante movilización, a pesar de que los estudiantes no inician sus cursos y, aun así, se dio una importante movilización de todos los sectores de la Universidad.

Lamentablemente, los miembros del Plenario no se pudieron poner de acuerdo en cuanto a la salida, pero, aún así, fue importante que un grupo se trasladó hacia La Sabana y otro grupo marchó con los compañeros y compañeras que decidieron salir desde la Universidad de Costa Rica.

Estima que la marcha fue algo muy impresionante, el propio periódico *La Nación*, aunque dice que participaron 23.000 personas, tiene que reconocer que fue dos o hasta tres veces más grande que las marchas que se han dado en el pasado en relación con el TLC y, sobre todo, desea reconocer la actitud absolutamente democrática, respetuosa, alegre, contestataria e incluso radical de todas las personas que participaron, ya que lo hicieron dentro de un marco de protesta, con lo cual, además, como mencionó el Sr. Luis Guillermo Solís, se le puso un “tapabocas” al Gobierno que estaba para amedrentar, planteando que iban a darse brotes de violencia y situaciones complicadas, lo cual no se dio.

Manifiesta que eso no significa que, dependiendo de cómo sigan las cosas, esas situaciones no se vayan a presentar.

Estima que la marcha es el inicio de una gran lucha contra el TLC, la cual abrió de una forma muy positiva, y lo que pueda pasar a partir de ese momento, evidentemente, será responsabilidad del Gobierno y del “autismo” con el que han recibido las manifestaciones y la protesta popular.

EL SR. JHON VEGA indica que a la Federación de Estudiantes le impresionó la gran cantidad de estudiantes que participaron en la marcha, pese a que el I ciclo lectivo del 2007 aún no inicia. Eso le da gran satisfacción, tomando en cuenta el trabajo de formación que se ha hecho.

Menciona que otro aspecto fundamental fue que a la marcha se sumó gran cantidad de estudiantes de secundaria, lo cual consideran es el resultado de la actividad que se llevó a cabo en la Plaza de la Democracia, el jueves 22 de febrero. La actividad concluyó a las 10:30 p. m. y todavía quedaban aproximadamente 300 personas presentes. Estima que la actividad ayudó mucho a acercar a los estudiantes de secundaria que andaban un poco dispersos y para quienes la Universidad empieza a ser un referente.

Agradece la colaboración de la señora Directora del Consejo Universitario, por el apoyo que les brindó en la obtención de los permisos para el concierto, y esperan seguir contando con su respaldo para próximas actividades.

En la actividad participaron más de 2.000 personas y a pesar de que no había medidas de seguridad más allá de las habituales, todo transcurrió con completa normalidad.

Manifiesta que después de la marcha, las personas sienten la necesidad de dar un paso más, y están a la espera de la reacción del Gobierno.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE se refiere a la problemática que se está ventilando en la Asamblea Legislativa con respecto a los criterios que está dando la Universidad, y estima necesario que el Consejo Universitario tome un acuerdo donde se indique que es la segunda oportunidad en que se presenta ese tipo de situaciones con PROINNOVA.

Personalmente, no puede afirmar que la situación en discusión fue originada por la Sra. Silvia Salazar, ya que solamente cuenta con algunos documentos y la comparecencia que ella hizo ante algunos diputados.

Por otra parte, se refiere a la marcha e indica que la Universidad y los costarricenses se deben sentir muy satisfechos y felices porque le dieron a Costa Rica una visión donde estuvieron presentes niños, mujeres y hombres de todas las clases sociales.

Enfatiza que es importante tomar en cuenta la visión y el impacto que la marcha tuvo a escala mundial, ya que fue televisada por varios medios de comunicación extranjeros, como por ejemplo, la CNN en español, algunos de Chile, México y Bolivia, entre otros.

Comenta que un medio de comunicación extranjero resaltó que los costarricenses y las costarricenses deben estar muy felices porque una marcha tan importante, con la cual se oponen al TLC, se hizo con alegría, o sea –como son los costarricenses–, donde hasta mascaradas hubo. Por lo tanto, felicita a todos y cada uno de los que participaron en la organización de la actividad.

Comparte con el Plenario que en un momento de la marcha le comentó al M.Sc. Walther González: “a qué hora se termina esto”, ya que no cesaban de sumarse personas a la marcha.

Estima que la visión que se le dio al mundo de que las costarricenses y los costarricenses saben cómo resolver los problemas, es algo que debe continuar, a pesar de que los diputados indiquen que la marcha no les va a hacer cambiar de criterio.

Señala que los costarricenses se cuestionan ¿qué va a ser necesario hacer?, por lo que estima que el compromiso que como universitarios han adquirido es ahora más grande.

- **Visita a la Sección de Seguridad y Tránsito**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ indica que desea referirse a la visita que hizo el Plenario a la Sección de Seguridad y Tránsito, ya que fue un paso muy acertado de parte de todas las personas que tuvieron la oportunidad de asistir a esa reunión.

Durante el intercambio de opiniones, se pudo observar un grave problema de comunicación, pero, tendiendo los puentes necesarios y atreviéndose a cruzarlos, las situaciones llegan a buenos términos.

Comenta que había muchas dudas de parte de los compañeros y compañeras, ya que tenían la percepción de que la importante labor que realizan y prestan a la Universidad era desvalorizada por parte del Plenario. Además, existía el temor de que se estaba pensando en privatizar la seguridad de la Universidad, y los miembros del Plenario que participaron en la reunión fueron enfáticos en que ninguna de las afirmaciones hechas eran ciertas. Desde esa perspectiva, estima que, como Universidad, como formadores de personas con criterio, se dio un diálogo profuso y se sembró una buena semilla, la cual espera que dé buenos frutos.

Con respecto a la marcha, estima que el pueblo de Costa Rica, con su gran particularidad le dice al diario *Extra* “la mentirosa”; sin embargo, saca en primera plana una toma muy amplia de la marcha y la titula “Ejemplar”; considera que, contrastado con otros medios de comunicación, se hace mérito a ese calificativo, porque al parecer mintió.

Agrega que la marcha fue ejemplar, fue una muestra de civismo, de entusiasmo y de acuerdos nacionales.

Indica que en determinado momento le comentó a la Licda. Ernestina Aguirre qué hermoso es ver esa gran cantidad de grupos juntos, articulados por un solo ideal, a pesar de que todos eran diferentes.

Destaca que durante la marcha, estando frente a la Caja Costarricense de Seguro Social, se acercaron unos compañeros de UNDECA y, dentro de sus arengas, la persona que estaba motivando decía: “a los compañeros de la CCSS que se encuentran en este momento trabajando, les decimos que sin temor se sumen a esta marcha, que no se queden en las faldas de don Eduardo Doryan, y si tienen miedo, por favor lean el acuerdo de la Universidad de Costa Rica, el cual es claro y transparente y da respuestas a las mentiras que se dicen acerca del TLC.”

Señala que escuchar eso en una marcha, sobre un pronunciamiento elaborado por la Universidad de Costa Rica, le toca las fibras y le permite darse cuenta no solamente de como se logra vivir en toda la potencialidad que tiene un acto de esos, sino de la gran responsabilidad que cada uno de los que conforman la comunidad universitaria, tienen sobre sus espaldas, pero que se hace con orgullo, distinción, amor, fuerzas, mucho entusiasmo, buen humor y muy buenas ganas.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS comenta, con respecto a la visita de la Sra. Salazar a la Asamblea Legislativa, y las diversas posiciones institucionales, él está de acuerdo con la diversidad de criterios, y resalta que cree que en ningún momento, ninguna de las personas que conforman el Plenario del Consejo Universitario ha tenido la ocurrencia de pensar en imponer sus criterios y generar mordazas en la comunidad universitaria, pero debe haber una coherencia institucional y ahí ninguno de los miembros del Plenario está en desacuerdo.

Expresa que la Universidad tiene que ser coherente, tiene que actuar como está pensando la mayoría de la colectividad universitaria; eso lo asocia con lo que ocurrió el día de ayer. Hubo compañeros y compañeras que dentro de la Institución, a lo mejor tienen posiciones diversas en

relación con el TLC o las manifestaciones que se dieron. En ese sentido, menciona, sin temor a equivocarse, que hay una gran mayoría de universitarios y universitarias que no desean el TLC, pero hay una fracción de ellos que no está de acuerdo con las manifestaciones antitratado, aunque estén en contra del Tratado y sencillamente no se suman a la marcha; eso es muy respetable.

Por otra parte, plantea que le llamó mucho la atención la diversidad de grupos y organizaciones que se manifestaron. No fue una marcha de sindicatos, no fue una marcha de universidades, no fue una marcha de estudiantes, no fue una marcha de campesinos, fue una marcha del país.

Como médico, lo acontecido le recordó un síndrome que se da en algunas personas llamado "agnosia". Existe agnosia visual, que se da en personas que ven y no saben lo que ven; hay agnosia auditiva, y es aquella en la que algunas personas oyen y no saben lo que oyen. El día de ayer se convenció al ver las manifestaciones de algunos dirigentes y políticos nacionales que insisten en aprobar el TLC; en el país se está empezando a dar una "agnosia política".

Considera importante revisar la agnosia política que se empieza a dar, porque pretender que lo que se dio fue una simple manifestación, como lo mencionó una de las autoridades gubernamentales, o que fue algo que ya se veía venir, pero que tienen derecho a hacerlo, no es la lectura adecuada de lo ocurrido.

- **Reconocimientos**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS desea que el Consejo Universitario reconozca la labor realizada por *Canal 15*, el cual llevó a cabo una transmisión de 2 horas, donde recogió diversidad de criterios en relación con lo ocurrido en la marcha. Se dio una excelente cobertura, por lo que estima que se hizo un esfuerzo muy importante a *escala* institucional y de los periodistas de *Canal 15*, y eso es digno de destacar, por lo que propone enviar una nota de reconocimiento a *Canal 15* por tan excelente cobertura, en la que se movilizó por toda la marcha, recogiendo impresiones. Esa es la Universidad, una conciencia lúcida.

EL SR. JHON VEGA reconoce la presencia del personal del Consejo Universitario en la marcha, ya que le fue muy grato verlos participando, portando la manta que los identificaba. Considera que son iniciativas importantes de extender a otras áreas, que cada una lleve su propia representación y que se identifiquen como sectores de la Universidad.

Con respecto a la cobertura dada por *Canal 15* a la marcha, les solicitó que reprogramaran la transmisión para divulgarlo y, además, estima pertinente plantear, a pesar de que es una práctica del Canal, hacer una cobertura sistemática de todo ese tipo de procesos que nutren a la Universidad y especialmente la cobertura dada durante la marcha, la cual recoge diversidad de criterios de los participantes de diversos sectores.

Por otra parte, respalda la solicitud planteada por el Dr. Luis Bernardo Villalobos de hacer un reconocimiento a *Canal 15* y hacer una excitativa de que ese tipo de iniciativas se repitan continuamente, porque considera que fortalece la imagen que tienen los medios universitarios y la Universidad como Institución.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE reconoce al Sr. Héctor Aguilar, Secretario del SINDEU, su posición al llamar a la cordura a algunas personas que estaban un poco molestas, y agradece su esfuerzo por hacer todo lo posible porque todo transcurriera en forma pacífica.

- **Sede del Atlántico**

LA M.Sc. MARIANA CHAVES señala que la semana pasada participó del “Taller sobre Experiencias de la universidad pública latinoamericana frente a los retos de la educación rural, intercultural y multilingüe” que se llevó a cabo en la Sede del Atlántico. Participaron representantes de países latinoamericanos.

Agrega que tuvo la oportunidad de participar en varias conferencias disertadas por representantes de México, otra de Colombia y una participación de la Decana de Educación, la cual fue excelente, ya que incluyó un informe de la educación en Costa Rica.

Destaca que está dando una participación muy interesante, especialmente en lo relacionado con la formación intercultural y multilingüe para la zona cabécar que se está analizando actualmente.

ARTÍCULO 2

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-07-2, en torno a la propuesta de modificación al *Reglamento del programa de posgrado en especialidades médicas*, para que se elimine el inciso c), del artículo 16 bis.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión del Posgrado en Especialidades Médicas acordó solicitar al Sistema de Estudios de Posgrado que elimine la posibilidad de que cada aspirante pueda optar por tres especialidades del Programa de posgrado en especialidades médicas, a partir del proceso de selección del 2005, quedando la opción de solo una especialidad por médico aspirante (acta de la sesión N.º 010-2004, del 13 de octubre de 2004).
2. El Dr. Henning Jensen, Vicerrector de Investigación, solicitó a la Rectoría remitir la propuesta de modificación del Reglamento del programa de posgrado en especialidades médicas, con el fin de eliminar el inciso c) del artículo 16 bis (VI-7224-2005, del 1.º de diciembre de 2005).
3. El Director a.i. del Consejo Universitario, Magíster Walter González, remitió el caso a la Comisión de Reglamentos (CU-P-06-002, del 16 de enero de 2006).
4. En la sesión N.º 5111, artículo 5, del 25 de octubre de 2006, el Consejo Universitario analizó el dictamen CR-DIC-06-2 presentado por la Comisión de Reglamentos y acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación al Reglamento del programa de posgrado en Especialidades Médicas. Este acuerdo fue ratificado en la sesión N.º 5112, del martes 31 de octubre de 2006.
5. La propuesta de modificación al Reglamento del programa de posgrado en Especialidades Médicas, fue publicada en La Gaceta Universitaria N.º 34-2006, del 16 de noviembre de 2006.
6. Durante el período de consulta, que se extendió del 17 de noviembre de 2006 al 18 de enero de 2007, no se recibieron observaciones de la comunidad universitaria.

ANÁLISIS

1. Síntesis del caso

El presente dictamen se refiere a la propuesta de modificación del *Reglamento del programa de posgrado en especialidades médicas*, publicada en consulta a la comunidad por acuerdo del Consejo Universitario (aprobado en sesión N.º 5111, del 25 de octubre de 2006 y ratificado en sesión N.º 5112, del martes 31 de octubre de 2006).

La reglamentación vigente permite a los candidatos de las Especialidades Médicas postularse para ser admitidos en más de una especialidad en el área respectiva (área médica o área quirúrgica), de manera que aquellos que quedan elegibles en más de una especialidad deben definir en cuál desean ingresar (artículo 16 bis, inciso c) del *Reglamento del programa de posgrado en especialidades médicas*). La Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas acordó solicitar la eliminación de esta disposición reglamentaria (sesión N.º 010-2004, del 13 de octubre de 2004). La Directora del Programa, Dra. Nuria Báez, presentó la solicitud al Sistema de Estudios de Posgrado, con la siguiente argumentación:

(...) La experiencia en los últimos tres procesos de selección, desde que se empezó a aplicar el mencionado inciso, es que de los casi 3200 aspirantes que se han presentado, solamente 3 de ellos han logrado obtener un cupo en el Programa, de acuerdo a (sic) la segunda opción solicitada. Conociendo el detalle de la situación presentada, puedo asegurarle que se debió mas al azar que a la oportunidad que conlleva optar por más de una especialidad. Los últimos tres procesos de selección han significado una inversión de tiempo y recursos que no han brindado un importante producto positivo para el Programa.

*Es por lo anterior que le solicito, **de manera especial**, la modificación sugerida, la cual fue aprobada en la sesión N° 010-2004 de la Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (se adjunta copia); ya que la publicación (sic) la convocatoria al próximo concurso se realizará durante la última semana de enero de 2006 (...)* (PEM.CENDESIS.431.2005, del 4 de octubre de 2005).

La propuesta de la Comisión del Posgrado en Especialidades Médicas fue avalada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (sesión N.º 656 del 1.º de noviembre de 2005) y remitida al Consejo Universitario por la Rectoría (VI-7224-2005, del 1.º de diciembre de 2005). El caso fue analizado por la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario, la cual recomendó una modificación reglamentaria con base en los siguientes argumentos:

La Comisión de Reglamentos consideró conveniente realizar una modificación reglamentaria y no la derogación del inciso c), del artículo 16 bis del Reglamento de Posgrado en Especialidades Médicas, ya que como lo planteó la Contraloría Universitaria, la eliminación generaría inflexibilidad en el accionar del Programa, principalmente en cuanto al aprovechamiento de los cupos sobrantes que pudieran darse en alguna de las especialidades médicas al concluir el proceso de admisión. Si bien esto no es común, la normativa trata de prever las diferentes situaciones que eventualmente pueden presentarse. Cabe señalar que a la directora del Programa, Dra. Nuria Báez, le pareció acertada la propuesta de la Comisión de Reglamentos.

Por otro lado, en relación con el órgano competente para aprobar esta reforma, la Comisión de Reglamentos considera pertinente acoger la recomendación de la Oficina Jurídica, de manera que sea el Consejo Universitario el que proceda a la reforma reglamentaria solicitada. Además, es pertinente recordar que este Programa de posgrado tiene un funcionamiento peculiar, tanto por su tamaño como por la relación que tiene con la Caja Costarricense del Seguro Social (CR-DIC-06-23, del 11 de octubre de 2006)

2. Consulta de la modificación del inciso c) del artículo 16 bis del Reglamento de posgrado en especialidades médicas

Luego de analizar el dictamen presentado por la Comisión de Reglamentos, el Consejo Universitario acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación del inciso c) del artículo 16 bis del Reglamento de posgrado en especialidades médicas, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico. El texto publicado se transcribe a continuación:

ARTÍCULO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 16 BIS. La admisión al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas se registrará por dos etapas: (...)</p> <p>c. Los candidatos podrán postularse a ser admitidos en más de una especialidad en el Área respectiva (Área Médica o Área Quirúrgica), para lo cual deberán presentar los atestados que se les soliciten para cada una de las especialidades en que se postulen.</p> <p>Si quedara elegible en más de una especialidad,</p>	<p>ARTÍCULO 16 BIS. La admisión al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas se registrará por dos etapas: (...)</p> <p>c. Los candidatos podrán postularse a ser admitidos <u>en una especialidad, para lo cual deberán presentar los atestados que se les soliciten.</u></p> <p><u>Una vez concluido el proceso de selección, en caso de generarse cupos disponibles, en una o más especialidades, la Comisión del Programa podrá convocar a una ampliación o a un nuevo</u></p>

deberá definir a cuál desea ingresar durante los próximos siete días hábiles a partir de la publicación de resultados. (...)	<u>concurso para llenar las plazas, cumpliendo con los criterios establecidos en el presente Reglamento.</u> (...)
---	--

Esta propuesta fue publicada en La Gaceta Universitaria N.º 34-2006, del 16 de noviembre de 2006. Durante el período de consulta que se extendió del 17 de noviembre de 2006 al 18 de enero de 2007, no se recibieron observaciones de la comunidad universitaria.

3. Conclusiones de la Comisión de Reglamentos

Dado que no se recibieron observaciones de la comunidad universitaria a la propuesta y considerando la pertinencia de la reforma, la Comisión de Reglamentos recomienda la aprobación de la modificación del inciso c) del artículo 16 bis del *Reglamento de Posgrado en Especialidades Médicas*.

La Comisión de Reglamentos propone una modificación al texto consultado en el segundo párrafo del inciso c) para que se lea de la siguiente manera:

*Una vez concluido el proceso de selección, en caso de **que queden** cupos disponibles, en una o más especialidades, la Comisión del Programa ~~podrá convocar a una ampliación o~~ a un nuevo concurso entre **las personas elegibles** para llenar los cupos, cumpliendo con lo ~~los criterios establecidos en el presente Reglamento.~~*

Esta propuesta se fundamenta en la necesidad de que quede claro que los cupos disponibles siempre deben ser ofrecidos a los candidatos o candidatas que han sido considerados elegibles. Se propone eliminar la posibilidad de una ampliación al concurso por considerarse innecesario, dado que el objetivo de la disposición se cumple con la celebración de un nuevo concurso entre los elegibles. Además, se propone precisar la última frase.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. La Comisión del Posgrado en Especialidades Médicas acordó solicitar al Sistema de Estudios de Posgrado la eliminación del inciso c) del artículo 16 bis del Reglamento de posgrado en especialidades médicas (acta de la sesión N.º. 010-2004, del 13 de octubre de 2004).
2. En la sesión N.º 5111, artículo 5, del 25 de octubre de 2006, el Consejo Universitario acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación al Reglamento del programa de posgrado en especialidades médicas. Este acuerdo fue ratificado en la sesión N.º 5112, del martes 31 de octubre de 2006 y publicado en La Gaceta Universitaria N.º 34-2006, del 16 de noviembre de 2006.
3. Durante el período de consulta, que se extendió del 17 de noviembre de 2006 al 18 de enero de 2007, no se recibieron observaciones de la comunidad universitaria.
4. La normativa institucional debe ser clara y flexible, y debe prever las posibles situaciones que se pueden presentar en el accionar de la Institución, a fin de ordenar y a la vez facilitar el funcionamiento institucional.

ACUERDA

Modificar el inciso c) del artículo 16 bis del *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades médicas*, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 16 BIS. La admisión al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas se regirá por dos etapas:

(...)

c. Los candidatos podrán postularse a ser admitidos en una especialidad, para lo cual deberán presentar los atestados que se les soliciten.

Una vez concluido el proceso de selección, en caso de que queden cupos disponibles, en una o más especialidades, la Comisión del Programa convocará a un nuevo concurso entre las personas elegibles para llenar los cupos, cumpliendo con lo establecido en el presente Reglamento.
(...)”

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ felicita a la Comisión por el trabajo realizado; no obstante, tomando en cuenta algunas discusiones que se han dado en el Plenario con respecto a los cambios, estima que en el dictamen se presenta un cambio de fondo con respecto a lo que se saca a consulta y con lo que se está proponiendo, por lo que solicita a los compañeros y compañeras miembros de la Comisión que por favor se lo expliquen.

Particularmente, considera que decir “un nuevo concurso”, es diferente a decir “una ampliación del concurso”, porque una ampliación es la continuidad de un proceso, mientras que si se dice un nuevo concurso, se da un rompimiento, una situación diferente.

Desde esa perspectiva estima importante valorar la diferencia entre ambos términos, dado que el Plenario, en muchas ocasiones, se ha negado a hacer cambios de fondo, argumentando que eso no fue lo que se sacó a consulta.

Señala que le gustaría conocer los criterios que se dieron para proponer ese cambio de fondo.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS señala que al igual que el M.Sc. Walther González le preocupa que se haya eliminado el término “ampliación”, porque se estarían eliminando las opciones que se habían dado desde el principio, porque si para determinada cantidad de cupos concursan cierto número de personas, se asignan las plazas y las personas que no ocuparon las plazas quedan en lista de espera con el propósito de cubrir algún cupo que había sido asignado y que por alguna razón no se cubrió; en este caso, sería una ampliación del concurso y no un nuevo concurso. Pero si se asigna parte de los cupos y no hay candidatos en lista de espera, de los que iniciaron el proceso, ahí sí sería pertinente un nuevo concurso.

Estima que lo recomendado podría verse como un cambio de forma, pero es probable que se den algunas implicaciones si se presentan circunstancias en el contenido de los concursos; por esa razón, recomienda dejar el texto, tal y como se sacó a consulta, es decir, “una ampliación o un nuevo concurso”, con el propósito de evitar que se den posibilidades que no estén contempladas.

Comenta que en la Comisión de Asuntos Jurídicos han visto como, dentro de los residentes, hay retiros, y esas plazas tendrían que ser ocupadas, lo cual implicaría una ampliación del concurso, y no un nuevo concurso.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que cuando fue Decana del Sistema de Estudios de Postgrado, trató de entender un poco el proceso de las Especialidades médicas. Se enteró de que en vista de que concursa una gran cantidad de personas por muy pocos cupos, después de asignarlos, queda una lista de elegibles. Si alguna de las personas a las que se le asignó cupo no hace uso de él por diversas circunstancias, este se asigna a la próxima persona en la lista de elegibles; por lo tanto, abrir un nuevo concurso para reasignar esos cupos es un poco redundante, porque se cuenta con una lista de elegibles bastante grande.

Informa que en algunas especialidades el cupo es para una o dos personas,;evidentemente, el promedio más alto que concursó para ese cupo es al que se le asigna, y las personas que quedan en una lista de espera.

Destaca que le preocuparía plantear que se abra la posibilidad de un nuevo concurso, cuando no es realista del todo.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE aclara que lo que se está planteando es parte de ese primer concurso, por lo que se estaría haciendo un nuevo concurso cuando queden espacios sin llenar, después de darse un primer concurso.

Recuerda al Plenario que el Reglamento en discusión, es un reglamento general, luego se dan las disposiciones de tipo específico.

Explica que, en el primer concurso se involucra a toda la lista de gente, y conforme vayan quedando cupos se asignan. Pero el segundo concurso es pertinente cuando después de haber asignado cupos a las personas en lista de espera, aún quedan cupos; es ahí donde se da el segundo concurso.

Le indica al Plenario que la posición del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas era dejar el primer párrafo tal y como se recomienda; la segunda parte fue una propuesta de la Comisión de Reglamentos, ya que aunque es muy esporádico que queden cupos, si se da y hay que tratar de que se asignen, para lo cual se recomienda un nuevo concurso.

Agrega que es importante definir qué es el primer concurso, personalmente considera que incluye todas las etapas mencionadas por los miembros del Plenario, por lo que si a pesar de la lista de espera, no se logran llenar los cupos, se requiere de un nuevo concurso.

En síntesis, se debe definir si se trata de una ampliación o de un nuevo concurso.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT aclara que no puede ser un nuevo concurso porque los estudiantes hacen un solo examen.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE señala que se debe aclarar si se trata de un nuevo concurso entre los que ya están elegibles, por lo que no tiene ningún problema en que se modifique la redacción.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que en la Comisión de Reglamentos se discutió sobre el significado de ampliación y nuevo concurso. Al principio, se dio la incertidumbre planteada en el Plenario, por lo que optaron por recomendar un nuevo concurso, porque entendían que en el primer proceso había elegibles que por alguna razón se retiraban, sus cupos eran ocupados por los que estaban en la lista de elegibles, y que el nuevo concurso se debe hacer cuando no hay lista de elegibles.

Sin embargo, le preocupa que se modifique una reglamentación en la que no quede claro lo que se discutió en la Comisión. Al no quedar claro que un nuevo concurso se debe dar cuando queden cupos disponibles, estaría de acuerdo en que se mantenga la redacción de la consulta y no se genere confusión, tal y como se está dando en el Plenario.

LA SRTA. KEILYN VEGA indica que si se va a dejar como salió a consulta, estima que se debe cambiar el término “podrá”, porque en la Comisión se discutió sobre el hecho de que debe incluirse un imperativo como “convocará”, para que si quedan cupos disponibles, se asignen y no se deje como una posibilidad.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, M.B.A. Walther González, y la Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, M.B.A. Walther González, y la Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión del Posgrado en Especialidades Médicas acordó solicitar al Sistema de Estudios de Posgrado la eliminación del inciso c) del artículo 16 bis del Reglamento de posgrado en especialidades médicas (acta de la sesión N.º. 010-2004, del 13 de octubre de 2004).**
- 2. En la sesión N.º 5111, artículo 5, del 25 de octubre de 2006, el Consejo Universitario acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación al Reglamento del programa de posgrado en especialidades médicas. Este acuerdo fue ratificado en la sesión N.º 5112, del martes 31 de octubre de 2006 y publicado en La Gaceta Universitaria N.º 34-2006, del 16 de noviembre de 2006.**
- 3. Durante el período de consulta, que se extendió del 17 de noviembre de 2006 al 18 de enero de 2007, no se recibieron observaciones de la comunidad universitaria.**
- 4. La normativa institucional debe ser clara y flexible, y debe prever las posibles situaciones que se pueden presentar en el accionar de la Institución, a fin de ordenar y a la vez facilitar el funcionamiento institucional.**

ACUERDA

Modificar el inciso c), del artículo 16 bis, del *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 16 BIS. La admisión al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas se registrará por dos etapas:

(...)

c. Los candidatos podrán postularse a ser admitidos en una especialidad, para lo cual deberán presentar los atestados que se les soliciten.

Una vez concluido el proceso de selección, en caso de que queden cupos disponibles, en una o más especialidades, la Comisión del Programa convocará a una ampliación o un nuevo concurso entre las personas elegibles para llenar los cupos, cumpliendo con lo establecido en el presente Reglamento.

(...)

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 3**

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-07-4, en torno al señalamiento de la norma que se aplica ante la presencia de dos normas que rigen la misma materia: los artículos 3 y 5 del *Reglamento de estudio con goce de salario*, y el artículo 41 de la *Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica*.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El secretario general del Sindicato de Empleados Universitarios, señor Héctor Aguilar Rojas, presentó una solicitud de interpretación auténtica de los artículos 3 y 5 del *Reglamento de permisos para cursar estudios con goce de salario*, a la luz del texto del artículo 41 de la Convención Colectiva de Trabajo (JDC-SG-0055-2006, del 28 de abril de 2006).
2. En relación con la petición del señor Héctor Aguilar Rojas y a solicitud de la Dirección del Consejo Universitario, el asesor legal de este Órgano Colegiado, licenciado Esteban Pérez Cedeño, recomendó trasladar el caso a la Comisión de Reglamentos para que se armonicen las disposiciones del *Reglamento* con los compromisos contraídos por la Institución mediante la firma de la Convención Colectiva (CU-AL-06-05-010, del 11 de mayo de 2006).
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó para estudio de la Comisión de Reglamentos la solicitud del señor Héctor Aguilar Rojas (CR-P-06-013, del 15 de mayo de 2006).
4. La Comisión de Reglamentos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria, en torno a la solicitud del señor Héctor Aguilar Rojas (CR-CU-06-51, del 14 de julio de 2006).
5. La Oficina Jurídica dio respuesta a la solicitud de la Comisión de Reglamentos (OJ-1112-2006, del 28 de agosto de 2006).
6. La Oficina de Contraloría Universitaria remitió su criterio con respecto al caso en estudio (OCU-R-154-2006, del 6 de setiembre de 2006).

ANÁLISIS

1. Origen del caso

El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), por medio del Secretario General, Héctor Aguilar Rojas, planteó una gestión de interpretación auténtica de los artículos 3 y 5 del *Reglamento de permisos para cursar estudios con goce de salario*. El SINDEU considera que la Administración contraviene lo establecido en la Convención Colectiva sobre el permiso de estudio con goce de salario, por cuanto se ha otorgado la *atribución de interpretar por sí misma la aplicación del artículo 41 de la Convención Colectiva, negando el derecho de estudio que se establece en dicha norma convencional* (JDC-SG-0055-2006, del 28 de abril de 2006, p. 1).

2. Normas institucionales relacionadas con el otorgamiento de permiso de estudio con goce de salario para estudio

2.1 Reglamento de permisos para cursar estudios con goce de salario (artículos 3 y 5)

Desde hace más de treinta años, la Institución otorga a su personal permiso con goce de salario para cursar estudios. La práctica fue regulada por el anterior *Reglamento de permisos para cursar estudios con goce de salario*, aprobado por la Junta de Relaciones Laborales, en el año 1977. Sin embargo, ese reglamento quedó derogado con la entrada en vigencia del reglamento actual aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 3505, artículo 6, del 28 de setiembre de 1988.

El *Reglamento de permisos para cursar estudios con goce de salario* vigente regula el derecho del personal administrativo y técnico de la Institución para cursar estudios en horas laborales. Los principios aplicados por la Comisión de Reglamentos de ese entonces para la definición de los elementos normativos, fueron los siguientes:

- (...) 1. *La Institución debe ejercer control sobre las actividades de sus funcionarios en horas remuneradas.*
2. *Las funciones fundamentales de las unidades académicas y administrativas no deben ser perjudicadas por estos permisos.*
3. *La naturaleza de los estudios hechos con goce de salario debe tener relación con el puesto que desempeña o puede desempeñar el funcionario.*
4. *Sólo debe permitirse llevar estudios dentro del horario de trabajo cuando sea imposible hacerlo en otras horas.*
5. *El beneficiario del permiso debe mostrar rendimiento aceptable en sus estudios (...) (Acta de la sesión 3505, pp. 26-27).*

Estos principios orientadores fueron plasmados en todo el Reglamento, pero en particular en los artículos 3 y 5¹, cuyo texto establece lo siguiente:

ARTÍCULO 3. *Para efectos de este Reglamento, se define como estudio la actividad que permite la adquisición de conocimientos y aptitudes que formen y desarrollen técnica o intelectualmente al funcionario.*

La actividad deberá conducir a la obtención de un certificado, un diploma o un título académico, contribuir al mejoramiento del servicio que el trabajador presta a la Universidad de Costa Rica, y tener afinidad con la naturaleza del puesto que desempeña o puede desempeñar en la Institución.

¹ En la consulta realizada a la comunidad universitaria en el año 1988 fueron precisamente los artículos 3 y 5 los que recibieron mayores observaciones. De acuerdo con la Comisión de Reglamentos que dictaminó el caso, estas fueron incorporadas. Al respecto, el Dr. Luis González, miembro de dicha Comisión, indicó que:

(...) se ha criticado que las jefaturas coartan la libertad del funcionario de estudiar lo que guste o la carrera porque se inclina, así como que por la rigidez del reglamento se obliga al funcionario a permanecer en un mismo puesto por años. Considera que estas observaciones no son ciertas, por cuanto el funcionario está en libertad de estudiar lo que desee, incluso la Universidad le da los estudios gratis, cualquiera sea la carrera, lo que no le concede gratuitamente, son las horas en que va a estudiar. Si el funcionario va a estudiar en horas pagadas por la Universidad, ésta tiene derecho a analizar qué financia y que no (Acta de la sesión N.º 3505, p. 28).

De acuerdo con esta definición, y para efectos de este reglamento se consideran estudios sujetos a permiso, los siguientes:

- a. Estudios superiores universitarios o equivalentes, conducentes a la obtención de un título académico, en las instituciones de enseñanza superior.
- b. Estudios técnicos básicos y medios, en centros de enseñanza debidamente acreditados por el Ministerio de Educación Pública o el Instituto Nacional de Aprendizaje (I.N.A.).
- c. Enseñanza general básica y diversificada (primaria y secundaria), exclusivamente para funcionarios con jornada nocturna o mixta.
- ch. Estudios en instituciones calificadas en materia sindical, debidamente autorizadas por el Ministerio de Trabajo (El subrayado no corresponde al original).

ARTÍCULO 5. El permiso con goce de salario para cursar estudios se concede únicamente a los trabajadores cuyo horario de trabajo en la Universidad coincida con el único horario disponible para los estudios autorizados. Los trabajadores de tiempo completo podrán destinar a sus estudios hasta siete horas semanales con goce de salario; los de medio tiempo o más, un número proporcional de horas de acuerdo con su jornada de trabajo. No se concederá permiso con goce de salario a trabajadores con menos de medio tiempo de dedicación (El resaltado no corresponde al original).

2.2 Convención Colectiva de Trabajo:

Las convenciones colectivas de trabajo contienen los acuerdos laborales mediante los cuales la Institución y su personal, representado por el SINDEU, han procurado el bienestar tanto institucional como laboral de los trabajadores y de las trabajadoras.

El permiso con goce de salario para cursar estudios ha sido uno de los beneficios que ha formado parte de las negociaciones entre las autoridades y el personal universitarios para la suscripción de las convenciones colectivas, tanto del año 1987 como de la Convención vigente, ratificada en diciembre de 1992. Esta nueva convención sustituyó la suscrita por ambas partes en el año 1987.

Al respecto, el artículo 36 de la Convención Colectiva de 1987 establecía lo siguiente:

ARTÍCULO 36. PERMISOS PARA ESTUDIO CON GOCE DE SALARIO.

La Universidad conviene en conceder hasta siete horas semanales de permiso con goce de salario a los trabajadores administrativos y técnicos, en propiedad o nombrados a plazo indefinido, para que los destinen a recibir lecciones, de conformidad con el Reglamento sobre permisos para cursar estudios aprobado por la Junta de Relaciones Laborales el 7 de julio de 1977, y sus modificaciones posteriores. Cuando se trate de horario variable, el trabajador podrá disfrutar de hasta 28 horas mensuales.

Se exceptúan los empleados que tienen título universitario de licenciatura o superior, salvo en lo que se refiere a los cursos de capacitación sindical.

El artículo 41 de la Convención Colectiva vigente al respecto estipula que:

ARTÍCULO 41. PERMISOS PARA ESTUDIO CON GOCE DE SALARIO.

La Universidad conviene en conceder hasta siete horas semanales de permiso con goce de salario a los trabajadores administrativos, en propiedad o nombrados a plazo indefinido, para que los destinen a recibir lecciones. Cuando se trate de horarios variables, el trabajador podrá disfrutar de hasta 28 horas mensuales.

A los trabajadores con grado de licenciatura solo se les concederá permiso para cursar estudios en un grado superior afín a su profesión

A pesar de haberse aprobado la disposición señalada, en la negociación de 1992 existió desacuerdo entre ambas partes sobre la reglamentación que primaría en esta materia, razón por la cual fue incluido un acuerdo al margen del artículo 41, que indica lo siguiente:

ACUERDO AL MARGEN DEL ARTÍCULO 41.

Las partes aceptan llevar de común acuerdo una propuesta ante el Consejo Universitario, a fin de que se realice una reforma al Reglamento de Permisos para cursar estudios con goce de Salario, aprobado por el Consejo Universitario en 1988.

El sindicato deja constancia de que mantiene su posición en cuanto a la vigencia del Reglamento de permisos para cursar estudios con goce de Salario, aprobado por la Junta de Relaciones Laborales, en 1977, referido en el artículo 36 de la Convención Colectiva de 1987. Por su parte, la Universidad deja constancia de que el Reglamento vigente es el Reglamento de Permisos para cursar estudios con goce de salario aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 3505 artículo 6 del 28 de setiembre de 1988 (El resaltado no corresponde al original).

En relación con este acuerdo al margen, la revisión de las modificaciones al *Reglamento de permisos para cursar estudios con goce de salario* muestra que no ha existido ninguna modificación a su articulado desde su aprobación en el año 1988; si bien han existido algunos proyectos para reformar este Reglamento², estos no han sido promovidos por las partes suscriptoras para finalizar dicho acuerdo.

3. Solicitud de interpretación auténtica de los artículos 3 y 5 del Reglamento de permisos para cursar estudios con goce de salario presentada por el Sindicato de Empleados Universitarios

En la solicitud de interpretación auténtica presentada por el Secretario General del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), señor Héctor Aguilar Rojas, se presentan los siguientes argumentos:

- El artículo 41 de la Convención Colectiva establece, únicamente, cuatro limitaciones para otorgar el permiso con goce de salario para estudio:
 - 1) La persona tendrá derecho a siete horas semanales o 28 mensuales
 - 2) La persona deberá estar en propiedad o a plazo indefinido
 - 3) Las horas otorgadas serán para recibir lecciones
 - 4) En los casos de personal con grado de licenciatura, los estudios deberán ser afines a la profesión.
- La Convención Colectiva (ratificada en 1992) posee rango de ley profesional, razón por la cual es una norma superior a las reglamentarias; además, al aprobarse con posterioridad al *Reglamento de permisos para cursar estudios con goce de salario* (aprobado en 1988), tácitamente derogó y modificó aquellos elementos normativos que contravengan su texto, tales como los artículos 3 y 5 de dicho Reglamento.
- El artículo 3 del *Reglamento de permisos para cursar estudios con goce de salario* establece que el permiso de estudio se otorga para realizar estudios afines con la naturaleza del puesto, lo cual no fue incorporado en la Convención Colectiva, ratificada en el año 1992. Lo establecido en el artículo se utiliza para negar o limitar este tipo de permiso al personal universitario. El SINDEU no considera válida esta limitación, tanto por los argumentos anteriores, como por que la Universidad procura coadyuvar en la formación académica del personal universitario y la superación de este. Además, manifiesta que en el sector administrativo se carece de incentivos por méritos académicos o carrera profesional que motiven la superación académica y reconozcan el esfuerzo que realiza por el personal administrativo para mejorar su condición laboral.
- El artículo 5 del *Reglamento de permisos para cursar estudios con goce de salario* establece que el permiso se otorgará cuando el horario del curso coincida con el horario de trabajo. El SINDEU plantea que esto es otra limitación, que pone en duda la razón de ser del derecho, por cuanto considera que el permiso debe otorgarse indistintamente del horario de los cursos y considerar, adicionalmente, horas para estudiar, preparar trabajos, estar con la familia o realizar el trabajo comunal universitario. Lo anterior, con el propósito de que el personal universitario pueda aprovechar a cabalidad la oportunidad de estudio (JDC-SG-0055-2006, del 28 de abril de 2006).

²La Rectoría, como resultado de las recomendaciones elaboradas por la Oficina de Contraloría Universitaria, en un informe del año 2002, presentó una propuesta de modificación al artículo 4 del *Reglamento de permisos para cursar estudios con goce de salario* (R-CU-98-2000, del 27 de julio del 2000). Esta propuesta fue parte de los elementos que analizaron la Dra. López y el Lic. Morales dentro del dictamen PM-DIC-03-02, sin que se concretara una modificación específica al reglamento citado.

4. Criterio del asesor legal del Consejo Universitario sobre la solicitud del SINDEU

Con el objetivo de contar con mayores elementos para determinar el trámite que se le daría a la solicitud de interpretación auténtica planteada por el SINDEU, la Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio del asesor legal de este Órgano Colegiado. Al respecto, el licenciado Esteban Pérez Cedeño, indicó lo siguiente:

*(...) de la lectura del libelo suscrito por el señor Aguilar, esta Asesoría interpreta que **no se trata realmente de una solicitud de interpretación auténtica de las citadas normas, sino, por el contrario, de un problema de vigencia de normas**, pues, según su posición, se aplica las normas de los artículos citados, a pesar de que existe una norma jurídica posterior que las derogó tácitamente (...)*

*(...) ambas normas [Convención Colectiva de Trabajo y Reglamento de permisos para cursar estudios con goce de salario] regulan el mismo cuadro fáctico, es decir, el otorgamiento de permisos con goce de salario para estudio a los funcionarios de la Universidad de Costa Rica, **no obstante, se diferencian entre sí imponiendo requisitos distintos para dicho otorgamiento**. Así, las cosas, resulta evidente que la norma posterior prima sobre la anterior, dándose una derogatoria tácita de la misma y de los requisitos contenidos en ella, situación que hace innecesario entrar a dar una interpretación auténtica de una norma que, por principio legal básico, se encuentra derogada. Anótese, como correctamente lo hace el señor Aguilar, que la Convención Colectiva de la Universidad de Costa Rica, es una norma que se encuentra en condición jerárquica mayor que los Reglamentos que pueda dictar el Consejo Universitario, en virtud de lo dispuesto por los artículos 54 y 55 del Código de Trabajo.*

En consecuencia, esta asesoría, se permite recomendar que se haga un pase a la Comisión de Reglamentos, con la intención de armonizar las normas de este reglamento de otorgamiento de permisos para estudio y los compromisos contraídos por la Universidad en la Convención Colectiva vigente (...) (CU-AL-06-05-010, del 11 de mayo de 2006) (El resaltado no corresponde al original).

5. Criterio de la Oficina Jurídica sobre la interpretación auténtica solicitada por el SINDEU

Dentro del proceso de estudio del caso, la Comisión de Reglamentos consultó el criterio de la Oficina Jurídica acerca de los planteamientos y la solicitud del SINDEU (CR-CU-06-51, del 14 de julio de 2006). Al respecto, esta Oficina manifestó lo siguiente:

(...) el documento en referencia expresa una serie de reparos a la forma en que supuestamente se ha venido aplicando en la práctica el citado Reglamento de permisos para cursar estudios con goce de salario. Las disconformidades en esta materia son frecuentes debido a la forma en que cada parte percibe el provecho personal que motiva el permiso y el interés institucional en no afectar la continuidad y eficiencia de las actividades universitarias.

Por otra parte, si bien la Universidad y los trabajadores convinieron en la suscripción del artículo 41 de la Convención Colectiva, no pudieron ponerse de acuerdo en la normativa que debía aplicarse. Así para el Sindicato esa normativa es el denominado Reglamento para cursar estudios con goce de salario (aprobado por la Junta de Relaciones Laborales en 1977), y para la Institución es el texto correspondiente aprobado por el Consejo Universitario en 1988. En relación con este último las partes suscribieron un acuerdo al margen del artículo 41 de la Convención Colectiva y que figura en el Título VII de Disposiciones Transitorias de dicho cuerpo legal.

En este contexto, esta Oficina no considera conveniente o apropiado iniciar un procedimiento de interpretación auténtica de los artículos mencionados por las siguientes razones:

1.- De acuerdo con lo señalado en dictámenes anteriores, es preferible realizar una reforma reglamentaria que refleje los intereses de las partes, que un procedimiento de interpretación auténtica. Dado que este tema está vinculado con las relaciones entre la Administración y el SINDEU, es preferible que esas partes se pongan de acuerdo en un texto común para ser sometido al Consejo Universitario, y se cumpla con el compromiso suscrito por ambas partes con ocasión de la negociación de la Convención Colectiva.

2.- Las divergencias sobre estos temas son conocidas por la Junta de Relaciones Laborales y en última instancia por la Rectoría de la Institución. Sería prudente, antes de dar una respuesta al SINDEU, conocer cuál ha sido el criterio de estos órganos en torno a las interpretaciones a las que alude en el

escrito de ese ente gremial (...) (OJ-1112-2006, del 28 de agosto de 2006, p. 1-2) (el resaltado no corresponde al original).

6. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria sobre la interpretación auténtica solicitada por el SINDEU

Además de la consulta anterior, la Comisión de Reglamentos solicitó el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (CR-CU-06-51, del 14 de julio de 2006). La respuesta del ente contralor fue la siguiente:

A. En cuanto a las argumentaciones del oficio JDC-SG-0055-2006

Es importante tener claro que desde el punto de vista jurídico, el “recurso de Interpretación auténtica” como tal no existe, sino más bien, estamos ante un “procedimiento” que puede aplicar el Consejo Universitario, con la finalidad de que las normas emanadas de su seno, puedan ser explicadas de acuerdo al sentido para el cual fueron creadas. Lo anterior por cuanto según la técnica jurídica, toda norma emanada de un órgano legislativo, que requiera de una interpretación de su verdadero sentido, debe ser esclarecido por el mismo órgano. Por lo que al atender la petición del oficio JDC-SG-0055-2006, el Consejo Universitario estaría ante un “procedimiento de Interpretación auténtica” de los artículos 3 y 5 del “Reglamento de Permisos para Cursar Estudios con Goce de Salario”³ en relación con el artículo 41 de la actual Convención Colectiva de Trabajo.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 62 de la Constitución Política, las Convenciones Colectivas tendrán fuerza de ley. Además, en el artículo 54 del Código de Trabajo se menciona que:

“... La convención colectiva tiene carácter de ley profesional y a sus normas deben adaptarse todos los contratos individuales o colectivos existentes o que luego se realicen en las empresas, industrias o regiones que afecte”.

En tal sentido de conformidad con el principio jurídico de regularidad normativa, las normas de inferior rango deben sujetarse a las de mayor, así, en el presente caso, los artículos del Reglamento⁴ no pueden ser contrarios a lo establecido en el artículo 41 de la Convención Colectiva, ya que las normas de mayor jerarquía tienen preeminencia de aplicación sobre las de menor rango. Por lo tanto, el Consejo Universitario puede valorar la posibilidad de hacer la interpretación auténtica en cuanto a lo siguiente:

- *El artículo 41 de la Convención Colectiva menciona que se concede permiso con goce de salario “... para que lo destinen a recibir lecciones...”, a la vez, indica una limitación en cuanto a que “... A los trabajadores con grado de licenciatura solo se les concederá permiso para cursar estudios en grado superior afín a su profesión”.*

Por otro lado, el artículo 3 del Reglamento refiriéndose al “estudio” menciona que “... deberá (...) tener afinidad con la naturaleza del puesto que desempeña o puede desempeñar en la Institución...” Esta norma evidentemente, crea un requisito para el otorgamiento del permiso para estudio distinto, y por tanto, con un efecto reduccionista o limitativo para los derechos del trabajador, que lo adquiere al amparo de la norma superior, lo que en buena labor hermenéutica, no sería procedente.

- *En el oficio JDC-SG-0055-2006, se menciona con respecto al artículo 5 del Reglamento que “...la exigencia de que el curso no se imparta en horario distinto, termina dejando sin razón de ser el derecho...” Hay que tener en cuenta que la limitación que contiene esta norma, no está expresamente contenida en el artículo 41 de la Convención Colectiva. Sin embargo, para realizar el análisis debido, deberá el Consejo Universitario acudir a una interpretación auténtica, para lo cual podría tener presente los criterios contenidos en las actas de ese Órgano Colegiado, al momento de discutir la aprobación del Reglamento de cita.*

En este sentido, algunos de los criterios que entre otros, podrían considerarse son: la formación del personal de manera ordenada, es decir, previa verificación de las necesidades de capacitación y rendimiento del funcionario; de manera que se pueda cumplir con los fines y necesidades

³ Aprobado en sesión 3505-06 del 28-09-88 y publicado en Alcance a La Gaceta 8-88 del 28-11-88.

⁴ Cuando en este documento se hace referencia al “Reglamento” se debe entender como el “Reglamento de Permisos para Cursar Estudios con Goce de Salario”.

institucionales y a la vez no afectar el servicio que brinda la Institución. Además, debe atenderse el hecho de que muchos funcionarios no tienen jornada completa, por lo que su ámbito de posibilidades para asistir a cursos es más amplio.

Otro aspecto importante que pudo haber incidido en la limitación del derecho al permiso, es el de aquellos casos en los cuales, éste podría menoscabar el desempeño de ciertas funciones o responsabilidades del empleado.

▪ Al tomar en cuenta aspectos como los señalados en el párrafo anterior, se tendrían otros argumentos que son contradictorios al mencionado en el oficio **JDC-SG-0055-2006**, sobre la interpretación del artículo 5 del Reglamento; dicho argumento indica: **“... la razón de ser de la norma, es que independientemente de la jornada, el trabajador pueda disfrutar del permiso para estudio en el horario que más le convenga...”** Razón por la cual, se hace evidente y necesario recurrir a la interpretación auténtica de los artículos.

▪ Se hace mención en el citado oficio, que algunas de las argumentaciones para negar el permiso para estudio, es que **“...los cursos que pretende llevar el trabajador (...), no son afines a su puesto de trabajo...”** Al respecto, al momento de hacer la interpretación, es importante analizar, que este beneficio es una forma de incentivar la superación académica de los funcionarios; ya que sirve como medio para su desarrollo, a la vez que se estaría capacitando en otras áreas del saber, que eventualmente podrían ser útiles en lo personal y en lo Institucional, mientras que la Universidad solo le remunera por trabajar en una de ellas. En todo caso, la anterior situación se puede ver compensada por el beneficio de tiempo para el estudio que concede la Universidad. Adicionalmente, la preparación o formación del funcionario le posibilitaría para desempeñarse en otros puestos que la misma institución requiera.

B. En cuanto al procedimiento jurídico idóneo

Es claro que, para realizar cualquier cambio o interpretación a las normas, debe hacerse a través de quien originalmente las creó, con fundamento en el principio de “paralelismo de las competencias”. En este sentido y tomando en cuenta que la Convención Colectiva, es el resultado de una negociación entre patrono y empleados, le correspondería a ambas partes hacer la interpretación del artículo 41 de la actual Convención Colectiva, si lo que se pretende es entender la finalidad de dicho artículo.

Por otro lado, lo que sí puede hacer el Consejo Universitario, en este caso en particular, para resolver la problemática planteada en el oficio **JDC-SG-0055-2006**, es una “interpretación auténtica” de los artículos 3 y 5 del Reglamento, teniendo como marco de referencia el artículo 41 de la Convención Colectiva, como norma de mayor jerarquía.

Esto por cuanto, la “interpretación auténtica” le corresponde realizarla al autor de la norma (en nuestro caso, el Consejo Universitario). Actualmente, la doctrina considera a esta interpretación como la realizada por aquella persona que, aunque no haya redactado la norma, la hace ostentando el mismo cargo de quien originalmente la elaboró⁵.

Para el caso que nos ocupa, es posible hacer una interpretación mediante el método de la **“evolución histórica”**, el cual, según el autor Mario Alzamora V.⁶, puede constituirse en el de mayor relevancia durante la interpretación jurídica, en cuanto a que el propósito de la norma debe ser, no tanto la voluntad de quien la elaboró, sino más bien la finalidad de adaptarse a los cambios sociales y a la realidad del momento. Un ejemplo de esto último, es la interpretación que se podría hacer del artículo 6 del Reglamento (además de los ya mencionados), sobre la forma de emplear las horas de permiso para estudio, ya que no se incluye la posibilidad de permiso para realizar otras actividades sustantivas de la formación académica, como lo son: el Trabajo Comunal Universitario, preparación y presentación de trabajos finales de graduación, exámenes, entre otros.

A modo conclusivo y en razón de lo expuesto anteriormente, esta Contraloría Universitaria es del criterio que, el Consejo Universitario puede valorar la posibilidad de interpretar los artículos del Reglamento, especialmente de aquellas disposiciones, que además de ser contrarias a la norma de jerarquía superior (artículo 41 de la Convención Colectiva), no cumplen totalmente la finalidad para la cual fueron creadas y que por otro lado, no se adaptan a los cambios que exige la dinámica o evolución

⁵ Goldschmidt, Werner (1983). **Introducción Filosófica al Derecho**. Sexta Edición. Editorial Depalma. Argentina. Pág. 257.

⁶ Alzamora Valdez, Mario (1964). **Introducción a la Ciencia del Derecho**. Segunda Edición Ediciones Peruanas.. Perú.

hacia distintas situaciones no previstas en su inicio y que podrían no responder a la realidad universitaria.

En este caso y con la finalidad de que la Administración Activa pueda seguir aplicando las normas de manera justa y equitativa, así como en armonía con los principios que rigen a la Institución, el Consejo Universitario puede valorar dos posibles escenarios: a) la posibilidad de realizar una interpretación auténtica utilizando el método interpretativo denominado "histórico evolutivo" de las normas citadas, con lo cual estaría al mismo tiempo, adecuando la normativa vigente a la realidad actual de los funcionarios universitarios y a las necesidades y fines institucionales; b) puede también considerar eventualmente, una reforma integral a las normas reglamentarias ya comentadas (OCU-R-154-2006, del 6 de setiembre de 2006).

7. Informe de la Oficina de Contraloría Universitaria en relación con la aplicación del Reglamento de permisos para cursar estudios con goce de salario

La Oficina de Contraloría Universitaria, como parte de su programa de trabajo, realizó un estudio denominado "Análisis sobre la aplicación y pertinencia del Reglamento de Permisos para cursar Estudios con goce de salario" (OCU-R-007-2006, del 25 de enero de 2006)⁷. El estudio procura fortalecer las acciones de control interno sobre este tipo de permisos y velar por el cumplimiento de la normativa. Del análisis realizado esa asesoría recomendó a la Vicerrectoría de Administración, entre otras cosas, lo siguiente:

(...) 2) Emitir circulares, regularmente, a la Comunidad Universitaria enfatizando sobre el deber de las Jefaturas y trabajadores de cumplir todas las obligaciones que el Reglamento de Permisos para Cursar Estudios con Goce de Salario les atribuye

(...) 3) Con la debida asesoría jurídica, informar a la Comunidad Universitaria sobre la interpretación y alcance de conceptos que han originado ambigüedad y contradicciones; por ejemplo, aquellos referidos a: "afinidad de los estudios realizados", "rendimiento académico aceptable" y otros que merezcan su atención.

4) Elevar al Consejo Universitario una propuesta para que, se valore la pertinencia de incorporar al Reglamento de Permisos para Cursar Estudios con Goce de Salario situaciones hasta ahora ausentes; tales como, estudios de posgrado (en universidades estatales o no estatales) y, estudios de grado en instituciones no inscritas en el CONESUP, programas de educación abierta creados por la Universidad de Costa Rica u otra institución estatal.

5) Valorar la pertinencia de elevar al Consejo Universitario una propuesta para incluir en el Reglamento de Permisos para Cursar Estudios con Goce de Salario la aplicación de sanciones para aquellos superiores jerárquicos que no cumplan con las obligaciones (...) (OCU-R-007-2005, p. 12).

Posteriormente, esta misma Oficina, en una respuesta particular sobre las obligaciones del superior jerárquico en materia de permisos con goce de salario para estudio, señaló lo siguiente:

(...) es potestad y responsabilidad del superior jerárquico, aprobar o rechazar la solicitud, atendiendo criterios de oportunidad, méritos, estudios, aportes a la Institución, obligaciones y responsabilidades actuales del funcionario.

En todo caso, las decisiones referidas deben tomarse considerando que las regulaciones y políticas laborales de la Universidad de Costa Rica, buscan garantizar mejores condiciones para el personal, siempre y cuando las posibilidades de la Institución lo permitan y los méritos de su personal lo hagan posible (...) (OCU-R-084-2006, del 30 de mayo de 2006).

8. Permisos con goce de salario para cursar estudios otorgados por la Institución y casos analizados por la Junta de Relaciones Laborales en relación con esta materia durante el periodo 2003-2004

En atención a la recomendación de la Oficina Jurídica, la Comisión de Reglamentos solicitó a la Oficina de Recursos Humanos y a la Junta de Relaciones Laborales información acerca de la cantidad de permisos con goce de salario

⁷ Este estudio es complementario a uno anterior realizado en el año 2000, donde se presentaron situaciones semejantes en el funcionamiento institucional de los permisos con goce de salario para estudio (OCU-R-104-2000, del 17 de marzo de 2000).

que la Institución ha otorgado en los últimos tres años, así como la cantidad de permisos que han sido denegados y que fueron analizados por la Junta de Relaciones Laborales.

La Oficina de Recursos Humanos, en información suministrada por el señor Luis Gerardo Rodríguez Coto, señaló que la Institución otorgó 783⁸ permisos con goce de salario para cursar estudios durante el período comprendido entre el 2003 y el 2005. La distribución anual en el período se detalla a continuación:

Cuadro N.º 1
Permisos con goce de salario para cursar estudios otorgados
período 2003-2005

Años	Cantidad de permisos
2003	230
2004	254
2005	299

Fuente: Elaboración propia, con datos de la Oficina de Recursos Humanos.

Según la información facilitada por la señora Tatiana Barrantes Venegas⁹, técnica de la Junta de Relaciones Laborales, en los últimos años en esta instancia se han atendido, únicamente, dos casos de negativa para brindar permisos con goce de salario para cursar estudios. Ambos casos fueron resueltos a favor del personal universitario (JRL-C-174-2006, del 22 de setiembre de 2006).

Por otra parte, los criterios que la Junta de Relaciones Laborales utiliza para resolver este tipo de casos, pueden tomarse, *grosso modo*, de las resoluciones JRL-056-2004 y JRL-048-2006, los cuales han sido los siguientes:

- La aplicación de una interpretación amplia y no restringida del criterio de afinidad con el puesto de trabajo, siempre referida a los fines institucionales, por cuanto pretender que exista una total afinidad entre los estudios y el puesto sería cerrar espacios a la participación y superación del recurso humano institucional.
- El rendimiento académico del personal que disfruta de este beneficio debe ser aceptable; es decir, igual o superior a 7¹⁰.
- La ausencia de las labores durante la vigencia del permiso no debe afectar significativamente las actividades de la unidad académica o administrativa, para lo cual la persona trabajadora y el representante institucional deben buscar un arreglo satisfactorio.

9. Política institucional acerca del mejoramiento académico del personal universitario para el 2007

El Consejo Universitario procuró incentivar y promover el mejoramiento académico de todo el personal universitario, mediante la promulgación de la siguiente política institucional para el período 2007:

La Universidad de Costa Rica:

(...) 2.3. Promoverá y fortalecerá las condiciones para garantizar la formación adecuada y la educación continua de sus funcionarios y sus funcionarias (Universidad de Costa Rica, 2006, p. 10)¹¹

⁸ Se refiere al número total de permisos otorgados por la Universidad de acuerdo con los datos de la Oficina de Recursos Humanos; no obstante, no refleja la cantidad de personas beneficiadas, por cuanto hubo personas que recibieron dos o más permisos en un mismo período.

⁹ Conversación realizada el pasado 20 de setiembre de 2006.

¹⁰ El artículo 10 del *Reglamento de Permisos para Cursar Estudios con goce de salario* establece que es aceptable un promedio ponderado igual o superior a 7.

¹¹ Universidad de Costa Rica (2006): *Políticas de la Universidad de Costa Rica para el año 2007*. San José, Costa Rica: Consejo Universitario.

7. Conclusiones de la Comisión de Reglamentos

Después del análisis de los elementos descritos, la Comisión de Reglamentos presenta las siguientes consideraciones:

- Los artículos 3 y 5 del *Reglamento de permisos para cursar estudios con goce de salario* no requieren de una interpretación, por cuanto no se configuran los supuestos que podrían fundamentar este tipo de gestión (vaguedad, confusión, ambigüedad).
- Si bien es cierto que la Convención Colectiva de Trabajo vigente tiene rango de ley profesional y se encuentra por encima de las normas reglamentarias, el acuerdo al margen del artículo 41 evidencia que la Administración y el SINDEU no lograron armonizar sus intereses. En este acuerdo, ambas partes expresaron su divergencia en relación con las normas reglamentarias que aplicaban para el otorgamiento de permisos con goce de salario para estudio. Esta situación, a criterio de la Comisión de Reglamentos, limita la aplicabilidad institucional del artículo citado, en forma literal. Por lo tanto, la problemática expuesta en la solicitud del SINDEU, es un tema vinculado a las relaciones entre la Administración y este Sindicato, razón por lo cual es preferible que ambas partes logren un acuerdo en esta materia, tal y como lo recomienda la Oficina Jurídica en oficio OJ-1112-2006.
- La presunta violación del artículo 41 de la Convención Colectiva de Trabajo, a criterio de la Comisión de Reglamentos, no se ha configurado, por cuanto la Administración aplica el *Reglamento de permisos para cursar estudios con goce de salario*, aprobado por el Consejo Universitario en el año 1988, y no su similar aprobado por la Junta de Relaciones Laborales, del año 1977. Nuevamente, resalta la necesidad de que ambas partes logren un acuerdo en esta materia y finiquiten el acuerdo al margen del artículo 41.
- Las recomendaciones del Asesor Legal del Consejo Universitario, sobre la armonización del Reglamento con las disposiciones de la Convención Colectiva, y de la Oficina de Contraloría Universitaria, sobre la realización de una interpretación auténtica en este caso, no son aplicables dado que no tomaron en cuenta el acuerdo al margen del artículo 41 de la Convención Colectiva.
- Existe una muy baja proporción entre los casos atendidos en la Junta de Relaciones Laborales y el número de permisos aprobados. Si bien deben existir casos en los que los funcionarios y las funcionarias no apelan las decisiones de sus superiores, este indicador no refleja una situación crítica en la Institución en relación con los permisos con goce de salario para cursar estudios.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Secretario General del Sindicato de Empleados Universitarios, señor Héctor Aguilar Rojas, presentó una solicitud de interpretación auténtica a los artículos 3 y 5 del *Reglamento de permisos para cursar estudios con goce de salario*, por considerar que estos contravienen el artículo 41 de la *Convención Colectiva de Trabajo* (JDC-SG-0055-2006, del 28 de abril de 2006).
2. El *Reglamento de permisos para cursar estudios con goce de salario*, en los artículos 3 y 5, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 3. *Para efectos de este Reglamento, se define como estudio la actividad que permite la adquisición de conocimientos y aptitudes que formen y desarrollen técnica o intelectualmente al funcionario.*

La actividad deberá conducir a la obtención de un certificado, un diploma o un título académico, contribuir al mejoramiento del servicio que el trabajador presta a la Universidad de Costa Rica, y tener afinidad con la naturaleza del puesto que desempeña o puede desempeñar en la Institución.

De acuerdo con esta definición, y para efectos de este reglamento se consideran estudios sujetos a permiso, los siguientes:

- a. Estudios superiores universitarios o equivalentes, conducentes a la obtención de un título académico, en las instituciones de enseñanza superior.
- b. Estudios técnicos básicos y medios, en centros de enseñanza debidamente acreditados por el Ministerio de Educación Pública o el Instituto Nacional de Aprendizaje (I.N.A.).
- c. Enseñanza general básica y diversificada (primaria y secundaria), exclusivamente para funcionarios con jornada nocturna o mixta.
- ch. Estudios en instituciones calificadas en materia sindical, debidamente autorizadas por el Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 5. El permiso con goce de salario para cursar estudios se concede únicamente a los trabajadores cuyo horario de trabajo en la Universidad coincida con el único horario disponible para los estudios autorizados. Los trabajadores de tiempo completo podrán destinar a sus estudios hasta siete horas semanales con goce de salario; los de medio tiempo o más, un número proporcional de horas de acuerdo con su jornada de trabajo. No se concederá permiso con goce de salario a trabajadores con menos de medio tiempo de dedicación.

3. La Convención Colectiva de Trabajo establece que:

ARTÍCULO 41. PERMISOS PARA ESTUDIO CON GOCE DE SALARIO.

La Universidad conviene en conceder hasta siete horas semanales de permiso con goce de salario a los trabajadores administrativos, en propiedad o nombrados a plazo indefinido, para que los destinen a recibir lecciones.

Cuando se trate de horarios variables, el trabajador podrá disfrutar de hasta 28 horas mensuales.

A los trabajadores con grado de licenciatura solo se les concederá permiso para cursar estudios en un grado superior afín a su profesión

4. La Convención Colectiva de Trabajo establece, adicionalmente, en relación con el artículo 41, el siguiente acuerdo al margen:

ACUERDO AL MARGEN DEL ARTICULO 41.

Las partes aceptan llevar de común acuerdo una propuesta ante el Consejo Universitario, a fin de que se realice una reforma al Reglamento de Permisos para cursar estudios con goce de Salario, aprobado por el Consejo Universitario en 1988.

El sindicato deja constancia de que mantiene su posición en cuanto a la vigencia del reglamento de permisos para cursar estudios con goce de Salario, aprobado por la Junta de Relaciones Laborales, en 1977, referido en el artículo 36 de la Convención Colectiva de 1987. Por su parte, la Universidad deja constancia de que el Reglamento vigente es el reglamento de Permisos para cursar estudios con goce de salario aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 3505 artículo 6 del 28 de setiembre de 1988.

5. La Oficina Jurídica recomendó lo siguiente:

(...) esta Oficina no considera conveniente o apropiado iniciar un procedimiento de interpretación auténtica de los artículos mencionados por las siguientes razones:

1.- De acuerdo con lo señalado en dictámenes anteriores, es preferible realizar una reforma reglamentaria que refleje los intereses de las partes, que un procedimiento de interpretación auténtica. Dado que este tema está vinculado con las relaciones entre la Administración y el SINDEU, es preferible que esas partes se pongan de acuerdo en un texto común para ser sometido al Consejo Universitario, y se cumpla con el compromiso suscrito por ambas partes con ocasión de la negociación de la Convención Colectiva (...) (OJ-1112-2006, del 28 de agosto de 2006).

6. Durante el período 2003-2005, la Universidad de Costa Rica otorgó 783 permisos con goce de salario para cursar estudios, mientras que, únicamente, dos casos fueron analizados por la Junta de Relaciones Laborales, donde ambos fueron fallados en favor de los trabajadores.

ACUERDA:

Indicar al Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, por medio de su secretario, el señor Héctor Aguilar Rojas, que no se configuran en este caso los supuestos para proceder a una interpretación auténtica de normas, y que el acuerdo al margen del artículo 41 de la *Convención Colectiva de Trabajo* da respuesta a las inquietudes presentadas en relación con los permisos de estudio con goce de salario del personal universitario. “

*****A las diez horas y treinta y ocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, M.B.A. Walther González y la Dra. Montserrat Sagot. *****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que la Srta. Keilyn Vega le indicó que un grupo de estudiantes con matrícula suspendida solicitan 10 minutos de la presente sesión para dar lectura a un documento; por lo tanto, somete a conocimiento del Plenario una ampliación y modificación de agenda para recibir a los estudiantes.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de modificación y ampliación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, M.B.A. Walther González y la Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar y modificar el orden del día para recibir a un grupo de estudiantes con matrícula suspendida.

***** A las once horas y diez minutos, entra en la sala de sesiones un grupo de estudiantes con matrícula suspendida. *****

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario recibe a un grupo de estudiantes con matrícula suspendida, quienes se referirán a esta situación.

EL SR. JHON VEGA manifiesta que el pronunciamiento ya lo tienen los miembros del Consejo Universitario, es básicamente hacer el planteamiento formal.

Comenta que desde que les llegó la notificación, la carta o el recibo formal –a mediados del mes de enero–, se ha estado haciendo un trabajo en el Consejo Superior Estudiantil, buscando a las personas que están con matrícula suspendida, lo cual, al menos como

Federación de Estudiantes, les ha preocupado mucho; razón por la cual se hizo la petición de que los recibieran en el Consejo Universitario para que los miembros tuvieran la oportunidad de escuchar lo que en reiteradas ocasiones han expresado en el plenario.

Señala que han hecho distintas solicitudes y están trabajando en varias propuestas, pero, lamentablemente, algunas salidas que habían pensado que eran posibles, no se han logrado, principalmente por criterios políticos.

Manifiesta que la gran mayoría de estudiantes presentes está con matrícula suspendida y es con quienes se ha estado trabajando.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT les da la bienvenida e indica que por ser una situación extraordinaria, les concede solamente 10 minutos para que hagan el planteamiento, y en caso de que sea necesario, se les estaría convocando luego, pero con todos los requisitos de convocatoria que tiene el Consejo Universitario.

SR. JUAN JOSÉ ARCE –Yo soy de la Escuela de Arquitectura, en el caso de mi Escuela hay como 20 estudiantes que tenemos el mismo problema. Lo único que quiero decirles es que yo entiendo perfectamente la situación de la Universidad, que se quiera “poner las pilas”; sin embargo, nosotros trabajamos y si ustedes ven mis manos, yo tengo vejigas, pues también trabajo en construcción; a veces uno no puede escoger, simplemente no tiene las posibilidades.

En mi caso, empecé a estudiar en la Universidad Véritas con mis ahorros, pero luego me trasladé para la Universidad de Costa Rica. Cuando entré aquí, me reconocieron unos cursos, pero iba un poco desfasado, me puse al hilo, pasé las materias que debía, el taller que es la más difícil y pensé que este semestre iba a matricular tranquilo, porque desde el 2001, que entré con esa condición –que es desde que se aplica ese artículo–, he tenido muy poca posibilidad de matricular y las materias que supuestamente me tenían que dar, no me las dieron.

Así como yo, hay varios estudiantes con casos similares, donde, si ustedes analizan con más detalle, se pueden dar cuenta que en cierta forma la Universidad está restringiendo un poco esto.

Yo podría devolverme a la Véritas, porque me faltan dos años y en cualquier lado terminaría casi en año y medio, pero siempre quise estar aquí, pero por la misma burocracia no ingresé a la UCR desde el principio, ya que no sabía que había que hacer un examen de habilidad, aparte del examen de aptitud.

Pienso que si una universidad como esta le cierra las puertas a la gente, queda muy poco que hacer.

SR. LESLIE CONTRERAS –Buenos días, yo pertenezco a la Facultad de Microbiología. En mi facultad estamos 6 personas con la condición de matrícula suspendida y hay varias personas con matrícula restringida.

Les agradezco el espacio que nos hicieron para poder conversar. Ustedes conocen la condición de la mayoría de los que estamos aquí presentes; no vengo a darles excusas de por qué estamos en estas condiciones, pero puede ser por varias razones, puede ser porque trabajamos, porque tenemos situaciones familiares que dependen de nosotros. Lo que queremos expresar, más que nada, es que nos den la oportunidad de seguir adelante en esta

Universidad, porque a nosotros realmente nos interesa sacar la carrera, no es que estemos ahí de vagos rezagados por alguna materia, pues; por ejemplo, en mi caso, he venido arrastrando durante bastante tiempo la materia de Bioquímica.

Yo sé que ustedes tienen que apegarse a un reglamento –sin reglamentos y sin leyes la Universidad no podría regirse en este país–, también sé que tiene que haber límites para todo; en este caso, el reglamento de la Universidad, más que nada, nos puso un límite, que fue ese tiempo concedido de gracia para poder sacar esas materias, pero por multifactores que hemos tenido no las hemos podido sacar; entonces, yo pienso que la sanción de dos años que se nos está poniendo, es muy injusta para nosotros, pues, prácticamente, es como decirnos que no volvamos a la Universidad, que no nos dan una oportunidad más para sacar esta condición que tenemos.

Lo que quiero es, básicamente, ver si llegamos a algún tipo de acuerdo o negociación con ustedes para salir favorecidos todos en esta situación que tenemos.

Gracias.

SR. LEONARDO GARCÍA –Yo soy de la Escuela de Ingeniería Civil y ahora me encuentro con matrícula suspendida.

Nada más quisiera pedir que se analicen los casos de una forma un poco más general, puesto que hay personas que si bien es cierto hemos arrastrado cursos o tenemos un promedio bajo, puede que estemos avanzando en los cursos de carrera, y es ahí también en ciertas áreas donde se detecta mucha debilidad en lo que es rendimiento.

Yo que estudio Ingeniería soy consciente de que por muchos cursos que llevemos –que son de una escala alta, lo cual está muy bien, porque esta U se distingue por tener una escala bastante alta–, no se ha ayudado a los estudiantes a corregir esas situaciones. No es un secreto que en Ingeniería se presentan promedios muy bajos, incluso de matrícula, cosa que en otras áreas no se da, y los planes de acción individual en algunos casos son ausentes.

Según el reglamento, los profesores consejeros de cada matrícula son quienes se encargan de dar seguimiento a cada caso, pero esto no se aplica, ya que, por ejemplo, en la Escuela de Ingeniería Civil nunca se sabe quién es el profesor consejero, nunca hay un profesor consejero fijo, nosotros solamente matriculamos en una fila.

Además, quisiera pedir que oficinas como el Centro de Asesoría Estudiantil (CASE) tengan un papel más activo, porque el seguimiento que dan en muchos casos no es el mejor, incluso a la hora de matricular, les dicen a los estudiantes que nada más pasen los cursos que debe, que es mi caso, mi promedio del último semestre dio 7, pero el anual no alcanzó el 7; sin embargo, pasé el curso que arrastraba y me fue bastante bien en cursos de carrera, por lo que fue una sorpresa para mí llegar y que de repente, sin notificación, estaba suspendido.

Para terminar, volviendo al punto que tocaron mis compañeros, hay mucha gente que, por ejemplo, no tenemos los medios para estudiar en una universidad privada, y estar dos años fuera de la Universidad, sinceramente, nadie se pone al corriente ni mejora su rendimiento, incluso he conversado sobre el caso con alguna gente de forma extraoficial en las escuelas, y ellos saben que es una norma hecha para que los estudiantes se vayan de la Institución, ya que no incluye ningún plan para que la persona mejore durante esos dos años.

Quería abogar por eso, pensar no solo en cumplir el Reglamento, lo cual está bien y se planteó para que se mejorara el rendimiento dentro de la Institución, pero que también se trate de aclarar para que cumpla su verdadera función, que es garantizar que el estudiante que tiene el privilegio de estar en la Universidad de Costa Rica, esté a la altura de esta, no solo sacándolo, sino tratando de ayudarlos a mejorar, porque hay situaciones que algunas veces nos afectan o nos ayudan a tener un rendimiento no ideal.

Gracias.

SR. LESLIE CONTRERAS –Voy a leerles el manifiesto que tenemos para ustedes:

Considerando que:

1. *La Constitución Política establece en el Art. 78 que: “El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a quienes carezcan de recursos pecuniarios”.*
2. *El artículo 41 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil de la Universidad de Costa Rica establece que: “El estudiante que por su rendimiento académico se encuentre con matrícula suspendida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 inciso y, punto ii) de este Reglamento, no podrá matricularse en ningún curso de la institución. Esta suspensión será por dos años lectivos la primera vez y cuatro años lectivos, cada vez que reincida”.*
3. *Dentro de los principios fundadores de la UCR está: “... garantizar el derecho a la educación superior de la población costarricense para su formación, especialización y educación permanente...” (Art. 3 del EOUCR)*
4. *En nuestra Universidad existen medidas correctivas para eliminar el rezago de los estudiantes que son insuficientes y en la mayoría de los casos no se aplican.*
5. *El primer semestre del año 2006, 319 estudiantes se encontraban con matrícula restringida.*
6. *Los órganos institucionales desconocen las verdaderas razones del bajo rendimiento académico de los estudiantes, pues no se realiza un estudio que determine las fortalezas y debilidades de cada Unidad Académica.*
7. *La Rectora Yamileth González se comprometió en el Consejo Universitario a no suspender a los estudiantes con bajo rendimiento por este ciclo lectivo, lo cual consta en actas.*

Por tanto:

1. *Solicitamos un proceso de discusión sobre los artículos 3 y 41 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, pues la medida de suspensión de estudiantes con bajo rendimiento oculta la problemática que padecen los estudiantes de escasos recursos que además de estudiar trabajan y atenta contra los pilares de la Institución.*
2. *Solicitamos que se detenga la suspensión de los estudiantes en el transcurso de la discusión y durante el plazo en que se discuta el proyecto de modificación del Reglamento al Régimen Académico Estudiantil que presenten los representantes estudiantiles al Consejo Universitario.*
3. *Denunciamos la política de la Rectora Yamileth González de desconocer el compromiso de no suspender a estudiantes este ciclo lectivo.*

4. *Solicitamos la reincorporación de los estudiantes suspendidos y que se habilite un período para que dichos estudiantes realicen su respectiva matrícula*

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT les solicita a los estudiante que se presenten para saber, por lo menos, de qué unidades son.

SRTA. JOHANNA ARRIOLA –Soy de la Escuela de Arquitectura.

SRTA. ANDREA ARIAS –Soy de la Facultad de Microbiología y estoy en tercer año.

SR. LEONARDO GAMBOA –Estudio Arquitectura y estoy en tercer año.

SR. WILLIE VARGAS –Estoy en segundo año de la Escuela de Ingeniería Química.

SR. GABRIEL ARIAS –Estoy en el segundo año de Fitotecnia.

SRTA. MARCELA LEÓN –Estoy en la Facultad de Odontología, en segundo año.

SR. MARIO LÍOS –Estoy en la Facultad de Ingeniería Química, tercer año.

SRTA. CAROLINA MESÉN –Estudio Ingeniería Eléctrica y estoy terminando el segundo año.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT señala que lo único que les puede decir en este momento, es que después de recibir la petición, el Consejo Universitario va a proceder a estudiarla; lamentablemente, no puede decirles nada más.

Comenta que ella se ha estado reuniendo con la Srta. Keilyn Vega y con el Sr. Jhon Vega, para encontrar una solución a este asunto, y con las autoridades pertinentes; en este momento, todavía no tienen ninguna solución, pero insiste en que lo van a estudiar.

EL SR. JHON VEGA indica que los compañeros traen el primer corte de un proceso de recolección de firmas que han estado haciendo; son casi 600 firmas de parte del movimiento estudiantil.

Seguidamente, da lectura al encabezado de dicho documento:

Los estudiantes abajo firmantes manifestamos nuestra disconformidad ante la aplicación de los artículos 39 y 41 (y los demás artículos involucrados) del Reglamento de Régimen Académicos Estudiantil. Esto debido a que el rendimiento de un estudiante depende de varios factores, incluido la carrera, los profesores, el sistema de evaluación, por lo que la aplicación de dicho reglamento se considera injusto, discriminatorio, además de atentar contra el mismo rendimiento del estudiante.

Manifiesta que a la Federación le preocupa y le ha molestado que cuando se trató de trabajar una propuesta y se planteó en el Consejo Universitario, la señora Rectora se comprometió, frente a todos los miembros del plenario, a tratar de resolver esta situación mediante la vía administrativa, pero hasta el momento no hay ninguna respuesta oficial.

Menciona que él, personalmente, le envió una nota a la Dra. Yamileth González, pues no les ha comunicado cuáles fueron las imposibilidades. Se ha conversado algo sobre esta

situación, pero si hubo un compromiso, considera que, por respeto al mismo movimiento estudiantil, debería aclararse por qué esa situación no se dio. En conversaciones informales, se les ha exteriorizado algunas cuestiones, pero, al menos, oficialmente no hay ninguna comunicación, lo cual les parece sumamente grave y preocupante, porque consideran que evidentemente, hay criterios que van más allá.

Además, expresa que si el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* se va a aplicar, que se aplique del todo, porque hay muchos profesores que no entregan sus programas, sus evaluaciones, entregan las actas tarde, incumplen con los procesos de evaluación y nunca se les ha expulsado o se les ha aplicado una medida como esta, siguen en la Universidad; por ejemplo, hay profesores que entregan las actas dos años después, lo cual es completamente inconcebible.

Agrega que si el Reglamento no se está aplicando en su conjunto, ponerle un peso como ese al movimiento estudiantil no resuelve en nada su problema, pues expulsar a una persona dos años de la Universidad no es lo correcto. Se pregunta qué va a pasar con esas personas durante ese tiempo, con un estudiante con una condición económica desfavorable, pese a que tiene una beca, ya que por sí sola no logra mantenerse con lo que le aporta una beca; 60.000 colones ó 40.000 colones no son suficientes y hay una gran cantidad de factores que están involucrados, por lo cual llaman la atención al respecto.

Reitera que les ha molestado y preocupado la actitud de que en el Consejo Universitario se retire una propuesta del movimiento estudiantil, en vista del compromiso de la Rectoría de solucionar este problema mediante la vía administrativa y hasta el momento no hay ningún pronunciamiento formal. Hay una necesidad de que se les dé una respuesta, pues hay una situación de preocupación, de disconformidad.

Por supuesto que para los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario no es una opción que esos compañeros se vayan dos años; estarían dispuestos a hacer todo lo posible para que ellos puedan continuar en la Universidad de Costa Rica y gocen del derecho que se ganaron y que, lamentablemente, muy pocos tienen. Han intentado distintos mecanismos y lo seguirán haciendo.

****A las once horas y veintidós minutos, entra en la sala de sesiones el Ing. Fernando Silesky. ****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT les agradece la visita y la presencia. Reitera que van a acoger y estudiar la solicitud con toda la seriedad y el detenimiento que requiere la situación.

Explica que en este caso lo que le compete al Consejo Universitario es revisar el reglamento y si es el caso, modificarlo. Lamentablemente, un proceso de modificación reglamentaria implica una consulta a la comunidad universitaria por medio de *La Gaceta Universitaria*. No quiere crearles falsas ilusiones, porque, en lo que compete al Consejo Universitario, es una reforma reglamentaria, la cual tiene un proceso que seguir.

Aclara que cuando el Consejo Universitario va a hacer una modificación reglamentaria, se consulta a todas las partes involucradas, en este caso, a los estudiantes, a los profesores –si estos sugieren que sea así–, y a las diferentes instancias universitarias; por esa razón, les está diciendo que, lamentablemente, en lo que compete a este Órgano Colegiado, hay que seguir el proceso, inclusive de consulta en *La Gaceta Universitaria*; lo dice con toda honestidad y toda

sinceridad, para no crear en los estudiantes falsas expectativas de que a corto plazo esta situación va a estar solucionada.

EL SR. JHON VEGA les explica a los estudiantes que evidente lo que hay es un problema político con algunos sectores de la Universidad. Ellos lo plantearon, y la señora Rectora, en un primer momento, estuvo anuente a eso, pero después cambió su versión, porque ya se había aplicado y otras consideraciones.

Manifiesta que, evidentemente, la Administración en general –no solo el Consejo Universitario–, fundamentalmente la Rectoría, tiene que reflexionar, o, si no, los estudiantes hacerles reflexionar, sobre la situación que se está atravesando.

Comenta que otra posibilidad que se ha visto es que se interponga un recurso de amparo, en vista de que se podrían considerar limitados varios de los derechos –que es otra vía que se está manejando–, pero hay un problema político con la Administración que tiene que ser resuelto, fundamentalmente con la Rectoría, que es la que inicia el acto administrativo.

El Consejo Universitario puede modificar el reglamento. Lo que se tiene es una necesidad que van a plantearla en el plenario. Piensa que algunos compañeros colaborarían con esta iniciativa, pero para que esta sea suspendida del todo, hay que entrar a discutir, probablemente en términos no muy gratos, porque ya lo han intentado en esos términos con la Administración y fundamentalmente con la Rectoría; se les ha planteado, se han enviado cartas y se expuso en el plenario. La pregunta es qué van a hacer en adelante para que eso quede claro.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT da las gracias por la visita y da por recibida la solicitud de los estudiantes.

****A las once horas y treinta minutos, se retiran de la sala de sesiones los estudiantes. ****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario continúa con el análisis y discusión, en torno al señalamiento de la norma que se aplica ante la presencia de dos normas que rigen la misma materia: los artículos 3 y 5 del *Reglamento de estudio con goce de salario*, y el artículo 41 de la *Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica (CR-DIC-07-4)*.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que realmente le preocupa el acuerdo al que están llegando; entiende las argumentaciones que se han presentado, pero le parece que la Junta de Relaciones Laborales no tiene toda la información de lo que ocurre en la Universidad, sobre todo, a raíz de los programas de educación básica que se empezaron a dar para los funcionarios de las escalas más bajas de la jerarquía.

Señala que ha habido varios problemas con los mandos medios para otorgar los permisos de estudio a las personas. La Vicerrectora de Acción Social estaba en la Comisión que trata el asunto y ha comentado en el Plenario la cantidad de problemas que ha tenido la gente, pues no les dieron el permiso y no pudieron seguir, pero esas personas no recurren a la Junta de Relaciones Laborales.

Entiende los argumentos jurídicos para la no necesidad de hacer una interpretación auténtica, pero estima que hay dos normas que están en conflicto, a lo mejor, no en términos estrictamente legales, pero en la práctica sí lo están y están causando a las personas de la Institución, sobre todo a las que están en las posiciones jerárquicas más bajas, serios problemas, pues a pesar de que la Universidad abre un programa para que las personas puedan superarse, suceden una serie de injusticias y se les está negando ese permiso de forma muy consistente.

Insiste en que son personas que no acuden a la Junta de Relaciones Laborales. Piensa que esto ameritaría que la Administración, o incluso el Consejo Universitario, planteara, de una vez por todas, una clara modificación al reglamento, donde se estipulen los requisitos que tiene y el permiso de estudio; que no se adicione más de los que son necesarios.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ muestra preocupación por el acuerdo, dado que hay una serie de implicaciones que están subsumidas y que no se reflejan en este caso; de tal manera, le preocupa el considerando 6, porque sería tomarlo como una realidad absoluta, pues al decir que se presentaron 783 permisos y que solo 2 fueron analizados por la Junta de Relaciones Laborales, es como si estuvieran en el mundo ideal, cuando se sabe que no es así. Hay una realidad; por ejemplo, las compañeras universitarias tienen un drama humano, porque son las que más sufren a la hora de solicitar un permiso, máxime si tienen familia, lo cual no se considera.

Estima que si bien no hay un choque de normas, sí hay un problema en cuanto a interpretaciones, lo que hay es un juego de poder bastante grave, en el punto 8, c) del análisis, pues dice lo siguiente:

La ausencia de las labores durante la vigencia del permiso no debe afectar significativamente las actividades de la unidad académica o administrativa, para lo cual la persona trabajadora y el representante institucional deben buscar un arreglo satisfactorio.

Indica que ante una relación de poder, no hay arreglo satisfactorio que valga.

Manifiesta que él le ha estado dando vueltas al asunto, ha leído los planteamientos de los compañeros y cree que la Institución no puede regirse por la aplicación de dos normas: la que dice el SINDEU y la que dice la Administración. Se pone una salvaguardia en la Convención Colectiva, pero lejos de solucionar, lo que hace es complicar la situación. Hace 15 años existe una norma que dice que se le presentará al Consejo Universitario una iniciativa para homologar las situaciones y, 15 años después, no se ha realizado. No pueden padecer de autismo, en el sentido de que saben que hay un problema y no le están dando una solución clara.

Comenta que la presentación que acaban de tener de los estudiantes –sin entrarle al análisis de fondo– es preocupante si se analiza desde el punto humano de las implicaciones que conllevan determinadas aplicaciones de una normativa, así que, más bien, abogaría por otro tipo de acuerdo. No está seguro de si por lo planteado por la Dra. Sagot o por el crear una comisión institucional que vea el caso o, por lo menos, hacer una instancia a las dos partes, con el fin de que cumpla con el artículo 41 de la Convención Colectiva, pero es necesario ponerle un poquito más de dinamicidad al asunto, pues realmente es un problema institucional.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE señala que en el considerando 6 –sin menospreciar la veracidad de la información que dio–, solamente se está dando un dato aislado, que fue por conversación, no existe una comparación de cuántas personas eran y de la totalidad de las

solicitudes, por lo cual piensa que habría que revisar el considerando y el acuerdo, pues cuando estaba leyendo el dictamen, la Convención Colectiva y el Reglamento encontró ese roce, y cuando leyó el criterio técnico del Asesor Legal del Consejo Universitario, no le quedó claro lo que quiere decir.

Además, le gustaría que se ampliara si las notificaciones que se dieron fueron por escrito o si el documento es más amplio.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expresa que no hay consonancia entre algunas de las conclusiones de la Comisión de Reglamentos y los considerandos, lo cual, en alguna medida, también desorienta el acuerdo.

En el punto 7 sobre conclusiones de la Comisión, en la penúltima viñeta dice:

Las recomendaciones del Asesor Legal del Consejo Universitario, sobre la armonización del Reglamento con las disposiciones de la Convención Colectiva, y de la Oficina de Contraloría Universitaria, sobre la realización de una interpretación auténtica en este caso, no son aplicables dado que no tomaron en cuenta el acuerdo al margen del artículo 41 de la Convención Colectiva.

Por otro lado, el acuerdo al margen del artículo 41 señala:

Las partes aceptan llevar de común acuerdo una propuesta ante el Consejo Universitario, a fin de que se realice una reforma al Reglamento de Permisos para cursar estudios con goce de Salario, aprobado por el Consejo Universitario en 1988.

Sin embargo, él lo pondría de la siguiente manera:

Las partes aceptan llevar de común acuerdo una propuesta ante el Consejo Universitario, a fin de común acuerdo de que se realice una reforma al Reglamento de Permisos para cursar estudios con goce de Salario, aprobado por el Consejo Universitario en 1988.

Le parece que el considerando 6 debería ser una de las conclusiones, pues establece:

Durante el período 2003-2005, la Universidad de Costa Rica otorgó 783 permisos con goce de salario para cursar estudios, mientras que, únicamente, dos casos fueron analizados por la Junta de Relaciones Laborales, donde ambos fueron fallados a favor de los trabajadores.

Y que la última viñeta del punto 7, sobre conclusiones de la Comisión de Reglamentos, quedaría más clara para un considerando, ya que dice:

Existe muy baja proporción entre los casos atendidos en la Junta de Relaciones Laborales y el número de permisos aprobados. Si bien deben existir casos en los que los funcionarios y las funcionarias no apelan las decisiones de sus supervisores, este indicador no refleja una situación crítica en la Institución en relación con los permisos con goce de salario para cursar estudios.

En términos generales, considera que no existe esa consonancia; por lo tanto, no pueden llegar al acuerdo. Deberían repensar un poco en la línea que planteaban tanto la Dra. Sagot como el MBA. González; se pregunta si este es el acuerdo que refleja el análisis de la Comisión o, por el contrario, si deberían replantearlo.

LA M.L. IVONNE ROBLES reconoce el gran trabajo que hizo la Comisión, pero dice que le preocupa el acuerdo en relación con el punto 5 del análisis, porque la Oficina Jurídica dice:

En este contexto, esta Oficina no considera conveniente o apropiado iniciar un procedimiento de interpretación auténtica de los artículos mencionados por las siguientes razones:

- 1.- De acuerdo con lo señalado en dictámenes anteriores, es preferible realizar una reforma reglamentaria que refleje los intereses de las partes, que un procedimiento de interpretación auténtica. Dado que este tema está vinculado con las relaciones entre la Administración y el SINDEU, es preferible que esas partes se pongan de acuerdo en un texto común para ser sometido al Consejo Universitario, y se cumpla con el compromiso suscrito por ambas partes con ocasión de la negociación de la Convención Colectiva.*
- 2.- Las divergencias sobre estos temas son conocidas por la Junta de Relaciones Laborales y en última instancia por la Rectoría de la Institución. Sería prudente, antes de dar una respuesta al SINDEU, conocer cuál ha sido el criterio de estos órganos en torno a las interpretaciones a las que alude en el escrito de ese ente gremial.*

Al respecto, estima que es oportuno tomar en consideración el criterio de la Oficina Jurídica.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE menciona que el MBA. Walther González le planteaba la problemática señalada por la Dra. Sagot; ella le decía que, en realidad, la posibilidad de hacer una reforma reglamentaria para tratar de dar más claridad a la comunidad y evitar que se cometan abusos es muy importante, pero no está segura de si a la luz de este caso, sería lo correcto, porque el Sindicato está centrando su discusión en la no aplicación de la Universidad del artículo 41 de la Convención Colectiva; sin embargo, este, en ningún momento, hace ver que hay un acuerdo al margen de ese artículo.

Desde ese punto de vista, le parece que lo primero que debe quedar claro en el dictamen, y en el mismo acuerdo, es que en este momento no se puede decir que la Universidad está faltando al artículo 41 de la Convención Colectiva, pues el acuerdo al margen es parte de este; además, la Universidad dejó claro que el reglamento que para ellos aplicaba es el que está vigente en la Universidad. Alguna de las partes tiene que motivar para que se cumpla el acuerdo al margen.

Indica que estaría de acuerdo en modificar el reglamento si el Sindicato hubiera tratado de iniciar conversaciones en ese sentido y no hubiera tenido respuesta de la Administración, pero, en este momento, lo que se tiene es simplemente un análisis que hace el Sindicato de una problemática, la cual ella no la conoce de cerca, no la tiene cuantificada, ni sabe cuán grave puede ser. Aclara que la Dra. María Pérez, Vicerrectora de Acción Social, es parte de la Comisión y también le preocupa. El acuerdo tiene que ser consecuente con el caso que se presentó, por lo cual no sabe hasta qué punto, con base en lo solicitado, pueden llegar a un acuerdo distinto.

Aclara que lo único que se le está diciendo al Sindicato es que no cabe una interpretación auténtica; en realidad, hay que ver cuál es la información que se tiene, pues no hay nada que interpretar, hay dos normas: una, que es la vigente en la Universidad, y otra, que fue derogada por esta; además, está el artículo 41 de la Convención Colectiva, pero también un artículo 41 al margen.

Manifiesta que está de acuerdo en que el Consejo Universitario tiene que analizar las problemáticas que se están presentando, pero se pregunta cuál es la respuesta con base en la solicitud del Sindicato. En este momento, solo se está diciendo que no hay supuestos para hacer una interpretación, ya que no hay ambigüedad en cosas, simplemente hay una norma que está vigente en la Universidad y una Convención Colectiva, que está firmada por las partes.

Explica que la Universidad señala que el reglamento que va a aplicar es el vigente y el Sindicato dice que para ellos es el otro, pasan un montón de años y no existen esas conversaciones; entonces, a su juicio, lo que le correspondía al SINDEU, incluso antes de enviarlo al Consejo Universitario, es haberle solicitado a la Administración empezar a hablar de esto, para hacer la propuesta al Consejo, que es lo que se le está diciendo al Sindicato: que no hay nada que interpretar y que hay un acuerdo al margen que es el que les da la respuesta a ellos, o sea, que pueden utilizar el acuerdo al margen para pedirle a la Administración que empiecen una discusión profunda sobre el tema y que hagan una propuesta al Consejo Universitario.

Estima que la redacción del acuerdo se puede afinar, pues eso fue lo que quisieron decir con lo siguiente:

(...) y que el acuerdo al margen del artículo 41 de la Convención Colectiva de Trabajo da respuesta a las inquietudes presentadas en relación con los permisos de estudio con goce de salario del personal universitario.

Señala que pueden hacerle la solicitud a la Administración, pero no pueden ir más allá de eso, porque, en realidad, la Administración y el Sindicato tienen que cumplir con el acuerdo al margen y valorar todas las debilidades.

A parte de eso, ella le decía al MBA. González que incluso él como representante del sector administrativo, o cualquier miembro del Consejo Universitario, independientemente de convenciones colectivas, puede solicitar una serie de modificaciones al Reglamento, pues para mejorarlo y evitar injusticias, no tienen que hablar de la Convención Colectiva; hay un reglamento vigente, al que cualquiera puede proponer mejoras.

Quería dejar claro el sentido de la Comisión, que no es darle una orden a la Administración ni al Sindicato, pues no les compete hacerlo en este momento, es simplemente preguntarle a la gente si creen que hay que hacer cambios en este ámbito y darles todos los mecanismos para que lo hagan. Este caso tenía que ingresar al Consejo Universitario si ellos hubieran hecho las gestiones directamente con la Administración, y esta se hubiera negado a entrar en conversaciones o cosas de esa naturaleza.

Considera que el primer paso lo daba el acuerdo al margen del artículo 41 de la Convención Colectiva. Reitera que es un asunto totalmente administrativo, en donde se tenían que poner de acuerdo.

Finalmente, indica que se pueden hacer todas las propuestas adicionales, pero no asociado a la Convención Colectiva, sino de mejoramiento propio del quehacer institucional.

EL ING. FERNANDO SILESKY puntualiza que no está seguro de si la Convención Colectiva está vigente o no, pues la carta que envía el Ministerio de Trabajo está firmada por una persona de inferior nivel jerárquico.

Por otro lado, si el SINDEU hubiera tenido la intención de abrir un debate a una nueva Convención Colectiva, simplemente lo solicita; sin embargo, es de comprender que por la situación política actual en la que la Sala IV se está haciendo un análisis de todas las convenciones colectivas del Estado, posiblemente lo que les preocupa a las partes es abrir una "caja de Pandora". Desde ese punto de vista, piensa que deben ser muy cautos en una petición que alguna de las partes no quiere hacer.

Considera que el acuerdo cumple con una respuesta a la consulta.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que no desconoce y comparte las inquietudes de los miembros del Consejo Universitario con respecto a este acuerdo, y lo que plantea la Comisión de Reglamentos.

Indica que la situación de los permisos, por lo limitado del asunto, siempre trae problemas, tanto en el que la ejecuta como en el que requiere el permiso. La problemática de los compañeros y las compañeras dentro del Programa de Formación de la Vicerrectoría de Acción Social, en gran parte recae sobre la gente que no está nombrada de manera indefinida, lo cual es un asunto de Convención Colectiva, que establece que los permisos son para los que tienen propiedad o nombramiento indefinido; la gente con nombramiento temporal, que es bastante cantidad, no se ve beneficiada por la Convención Colectiva ni por el Reglamento, por lo que es un componente que no está abrigado por la normativa.

Al presentarse la propuesta del Sindicato, lo que buscó en todo momento –y se ve reflejado en las observaciones–, desde el punto de vista jurídico del asesor legal del Consejo Universitario y de la Contraloría, es que no es una interpretación auténtica, sino es valorar que la norma de la Convención Colectiva es superior a la norma reglamentaria en esta materia; sin embargo, tanto por la observación de la Oficina Jurídica como por el análisis que se hace en la Comisión, el acuerdo al margen del artículo 41 forma parte de la Convención Colectiva; por lo tanto, no puede dejarse aparte, o sea, el artículo 41 no puede verse solo; da una generalidad, inclusive si se lee abiertamente, da la impresión de que es un derecho para todos, estudiar donde quiera, cuando quiera y lo que quiera, excepto para los que tengan grado de licenciatura. Por supuesto cree que en una negociación de ese tipo, la misma institución puede entregar elementos que favorezcan a sus funcionarios, pero dentro de los límites que la Institución pueda establecer.

Por esa razón, es que no se pusieron de acuerdo con el artículo 41 en su momento; de tal manera que el Sindicato se mantuvo en una posición y la Administración en otra; firmaron un acuerdo en ese sentido, el cual establecía que como no se ponían de acuerdo con dicho artículo, se ponían de acuerdo en dos cosas: en que iban a presentar una propuesta conjunta de reforma al Reglamento y en manifestar que no se puede usar un reglamento de una instancia administrativa de la Institución, que es la Junta de Relaciones Laborales, el cual quedó totalmente derogado al presentar el Consejo Universitario un reglamento.

La Administración mantuvo el reglamento, por lo que en el momento en que se firma el acuerdo comienza aplicarse así; esa es la razón de ser de ese acuerdo, es simplemente señalar que no hay una interpretación auténtica, porque no hay una solicitud de ese tipo.

Señala que en la Comisión, inclusive, se discutió la propuesta de solicitar a las partes que presenten una propuesta de reforma, pero al final la Comisión pensó que, en realidad, era una solicitud del Sindicato, a la cual tienen que dar respuesta. Es una solicitud sobre una problemática, y está de acuerdo con el MBA. Walther González, en el sentido de que el

considerando 6 no ayuda mucho a eso, a dar números que son muy idealistas y no reflejan la realidad, pero al no decirle al Sindicato que no es parte de la estructura institucional, no hacerle ninguna sugerencia era lo más apropiado; sin embargo, lo más que se puede hacer es incorporar un segundo acuerdo, donde se le haga la recomendación al Sindicato.

Agrega que el SINDEU es un ente totalmente autónomo de la Institución, o sea, ellos tienen y pueden tomar sus decisiones de manera independiente a las decisiones de la Universidad; por esa razón, propone recomendar que en aras de buscar la armonía en la aplicación de las normas, tal y como se había señalado en la firma de la Convención Colectiva, se hagan los esfuerzos necesarios para que en conjunto con la Administración presente lo que ahí se acordó.

Sugiere que se incluya la recomendación en el acuerdo, inclusive se conversó en la Comisión, pero al final pensaron que no era bueno, porque no querían decirle al Sindicato lo que tenía que hacer; no obstante, si es conveniente se puede hacer, inclusive se pueden valorar los considerandos, como, por ejemplo, el considerando 6.

Les solicita que valoren que la respuesta específica a la solicitud del Sindicato está contemplada en el acuerdo; se puede ir más allá y promover como respuesta del Consejo a una problemática, tal vez inclusive hasta se puede señalar, no tan numéricamente como lo han hecho, pero considera que es conveniente que el acuerdo 1 se mantenga.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ señala que escuchando al M.Sc. Alfonso Salazar, le queda una duda. El asunto del dictamen específicamente dice:

Señalamiento de la norma que se aplica ante la presencia de dos normas que rigen la misma materia: Los artículos 3 y 5 del Reglamento de Estudio con Goce de Salario y el artículo 41 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica.

Propiamente, el asunto no habla de interpretación auténtica.

Considera que están ante un dilema, porque la función del Consejo Universitario es fiscalizar, y fiscalizar es señalar, o sea, tienen que hacer un señalamiento. No sabe si eran otros tiempos, otro contexto u otro mundo, pero se pregunta cómo es posible que las autoridades de la Universidad, en su momento, hayan dicho en una norma superior que ellas dejan constancia de que mantiene su posición en cuanto a la vigencia de *Reglamento de permisos para cursar estudios con goce de salario*, y que el Sindicato, a su vez, diga que deja vigencia el Reglamento para cursar estudios con goce de salario (aprobado por la Junta de Relaciones Laborales en 1977) y que ambos firmen eso. Si es norma superior y los dos lo están avalando, se pregunta cuál se aplica: el de la Universidad o el del Sindicato; ahí está el nudo y, en el fondo, el dictamen no lo resuelve. Al Consejo Universitario le correspondería señalar eso como ente fiscalizador, porque, si no, para qué fiscalizan.

Manifiesta que la función del Consejo Universitario es la de fiscalizar y si dentro de ella encuentra algo que está mal, por lo menos, si no se atreve a corregirlo, debe señalarlo, pues no se puede seguir avalando algo que está creando problemas en la aplicación de la normativa universitaria; no se puede aplicar una norma cuando conviene y otra cuando no, ni tampoco que cuando conviene a la Administración aplicar la que ella dijo que iba a aplicar, porque la Administración firmó que la que el Sindicato decida también era válida; los dos hicieron un señalamiento.

Considera que se está avalando un artículo donde los dos señalan que se va a aplicar una normativa. Desde la función fiscalizadora, es muy propio, por lo menos, hacer el señalamiento de que pongan en orden esa situación.

EL SR. JHON VEGA expresa que la preocupación va en el sentido que plantea el MBA. González; no conocía a profundidad este tema y, básicamente, viendo el artículo 41 de la Convención Colectiva, lo que entiende es que había una necesidad de que hubiera un acuerdo. Eso se señala desde el año 1992 y hasta este momento no sabe si ese acuerdo ha existido o si se ha presentado alguna propuesta; es ahí donde empieza a radicar el tema fundamental, más allá de cuál norma se aplica, pues si no existe ese acuerdo –entiende de la propuesta y como indicaron los compañeros del Sindicato–, es necesario que exista una excitativa para que, mediante una comisión, donde estén otros sectores, se logre tratar de negociar algún tipo de acuerdo en ese sentido.

Comenta que, al menos, en su caso particular, tuvo la experiencia de trabajar en el Programa de Educación Abierta, del cual se tuvo que retirar por problemas personales. En dicho programa, se conocía en detalle muchas de las problemáticas por las que pasan los trabajadores para poder estar ahí, pues los funcionarios interinos no están cubiertos, pese a que son la mayoría en esta Universidad, llegaban una semana y la semana siguiente no podían volver, dado que les ponían una serie de limitaciones y complicaciones; además, por un tema coercitivo, ni siquiera se atrevían a plantear la situación o a denunciarla. Lastimosamente, él no tuvo la oportunidad de continuar en el Programa, pues ahí se ven las penurias que pasan muchas personas para poder estudiar y poder superarse, donde inclusive hay jefes de oficinas que tienen recelo, piensan que cómo va a ser posible que un subalterno mejore su condición académica y de repente hasta pueda terminar siendo competencia.

Considera que la petición que hicieron los compañeros del Sindicato era básicamente hacer la excitativa a tener la necesidad de ese acuerdo de las distintas partes; enviar una comisión que se encargue, donde solamente están vinculados el Sindicato y la Administración; además, hay otros actores en la Universidad que forman parte y de los cuales se les podría consultar –que el mismo Sindicato lo señalaba–, como los compañeros y compañeras del CIEM, quienes tienen experiencia en lo que es la dinámica y labor de la misma Institución y otra serie de cosas que puedan dar fe de muchas de las situaciones que se presentan, que no son solamente hechos aislados o numéricos; son cosas que estima importantes, porque cuando revisó la norma y vio que era del año 1992, y que ese acuerdo no existe todavía, le parece que arrastra una gran cantidad de problemas que es lo que se está discutiendo, y mientras no exista una excitativa para tratar de solucionar esa situación o darle una salida, desgraciadamente van a seguir en una situación de incertidumbre, donde, en muchos casos, se ve perjudicada gente y realmente es un derecho que la Universidad debería darle garantías para que puedan superar su condición académica.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES señala que el acuerdo al margen del artículo 41 es tan claro que no sabe que es lo que están discutiendo, porque dice:

Las partes aceptan llevar de común acuerdo una propuesta ante el Consejo Universitario, a fin de que se realice una reforma al Reglamento de Permisos para cursar estudios con goce de salario, aprobado por el Consejo Universitario en 1988.

Lo que hay que hacer es aplicarlo, decir que ahí está el artículo, que lo hagan, que se pongan de acuerdo la Administración y el Sindicato; no se puede hacer más desde el Consejo

Universitario, por lo que piensa que parte del segundo acuerdo tal vez reflejaría más esa situación.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT indica que la excitativa tendría que ser a ambas partes, pero no dejar al Sindicato como al único responsable de no haberlo hecho.

***** A las doce horas y dieciocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y treinta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Secretario General del Sindicato de Empleados Universitarios, señor Héctor Aguilar Rojas, presentó una solicitud de interpretación auténtica a los artículos 3 y 5 del *Reglamento de permisos para cursar estudios con goce de salario*, por considerar que estos contravienen el artículo 41 de la *Convención Colectiva de Trabajo* (JDC-SG-0055-2006, del 28 de abril de 2006).**
- 2. El *Reglamento de permisos para cursar estudios con goce de salario*, en los artículos 3 y 5, establece lo siguiente:**

ARTÍCULO 3. Para efectos de este Reglamento, se define como estudio la actividad que permite la adquisición de conocimientos y aptitudes que formen y desarrollen técnica o intelectualmente al funcionario.

La actividad deberá conducir a la obtención de un certificado, un diploma o un título académico, contribuir al mejoramiento del servicio que el trabajador presta a la Universidad de Costa Rica, y tener afinidad con la naturaleza del puesto que desempeña o puede desempeñar en la Institución.

De acuerdo con esta definición, y para efectos de este reglamento se consideran estudios sujetos a permiso, los siguientes:

- a. Estudios superiores universitarios o equivalentes, conducentes a la obtención de un título académico, en las instituciones de enseñanza superior.
- b. Estudios técnicos básicos y medios, en centros de enseñanza debidamente acreditados por el Ministerio de Educación Pública o el Instituto Nacional de Aprendizaje (I.N.A.).
- c. Enseñanza general básica y diversificada (primaria y secundaria), exclusivamente para funcionarios con jornada nocturna o mixta.
- ch. Estudios en instituciones calificadas en materia sindical, debidamente autorizadas por el Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 5. El permiso con goce de salario para cursar estudios se concede únicamente a los trabajadores cuyo horario de trabajo en la Universidad coincida con el único horario disponible para los estudios autorizados. Los trabajadores de tiempo completo podrán destinar a sus estudios hasta siete horas semanales con goce de salario; los de medio tiempo o más, un número proporcional de horas de acuerdo con su jornada de trabajo. No se concederá permiso con goce de salario a trabajadores con menos de medio tiempo de dedicación.

3. La Convención Colectiva de Trabajo establece que:

ARTÍCULO 41. PERMISOS PARA ESTUDIO CON GOCE DE SALARIO.

La Universidad conviene en conceder hasta siete horas semanales de permiso con goce de salario a los trabajadores administrativos, en propiedad o nombrados a plazo indefinido, para que los destinen a recibir lecciones.

Cuando se trate de horarios variables, el trabajador podrá disfrutar de hasta 28 horas mensuales.

A los trabajadores con grado de licenciatura solo se les concederá permiso para cursar estudios en un grado superior afín a su profesión

4. La Convención Colectiva de Trabajo establece, adicionalmente, en relación con el artículo 41, el siguiente acuerdo al margen:

ACUERDO AL MARGEN DEL ARTICULO 41.

Las partes aceptan llevar de común acuerdo una propuesta ante el Consejo Universitario, a fin de que se realice una reforma al Reglamento de Permisos para cursar estudios con goce de Salario, aprobado por el Consejo Universitario en 1988.

El sindicato deja constancia de que mantiene su posición en cuanto a la vigencia del reglamento de permisos para cursar estudios con goce de Salario, aprobado por la

Junta de Relaciones Laborales, en 1977, referido en el artículo 36 de la Convención Colectiva de 1987. Por su parte, la Universidad deja constancia de que el Reglamento vigente es el reglamento de Permisos para cursar estudios con goce de salario aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 3505 artículo 6 del 28 de setiembre de 1988.

5. La Oficina Jurídica recomendó lo siguiente:

(...) esta Oficina no considera conveniente o apropiado iniciar un procedimiento de interpretación auténtica de los artículos mencionados por las siguientes razones:

1.- De acuerdo con lo señalado en dictámenes anteriores, es preferible realizar una reforma reglamentaria que refleje los intereses de las partes, que un procedimiento de interpretación auténtica. Dado que este tema está vinculado con las relaciones entre la Administración y el SINDEU, es preferible que esas partes se pongan de acuerdo en un texto común para ser sometido al Consejo Universitario, y se cumpla con el compromiso suscrito por ambas partes con ocasión de la negociación de la Convención Colectiva (...) (OJ-1112-2006, del 28 de agosto de 2006).

6. Existe una problemática institucional alrededor del otorgamiento de permisos para cursar estudios con goce de salario, que debe ser atendida de manera integral por la Universidad de Costa Rica en acuerdo con el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

- 1. Indicar al Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, por medio de su secretario, el señor Héctor Aguilar Rojas, que no se configuran en este caso los supuestos para proceder a una interpretación auténtica de normas, y que el Acuerdo al Margen del artículo 41 de la *Convención Colectiva de Trabajo* da respuesta a las inquietudes presentadas, en relación con los permisos de estudio con goce de salario del personal universitario.**
- 2. Recomendar a la Administración y al SINDEU que, de común acuerdo, presenten al Consejo Universitario una propuesta de reforma al *Reglamento de permisos para cursar estudios con goce de salario*, según lo establecido por el Acuerdo al Margen del artículo 41 de la *Convención Colectiva de Trabajo* actual.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6

La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, propone al Plenario una ampliación en el tiempo de la presente sesión hasta conocer los puntos 5 y 6 de la agenda.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la ampliación del tiempo de sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta conocer los puntos 5 y 6 de la agenda.

ARTÍCULO 7

La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez presenta una propuesta en torno a la solicitud de la Rectoría para ampliar el plazo de entrega del informe solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 5061, artículo 4, del 5 de abril del 2006 (PD-07-01-003).

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT expone la propuesta, que a la letra dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo Universitario, en sesión 5061, artículo 4, del 5 de abril de 2006, acordó:
 2. *Solicitar a la Rectoría que, en un plazo de seis meses, presente al Consejo Universitario un informe de la evaluación que está llevando a cabo de los procesos descritos en los artículos 6, 7 y 23 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, incluyendo las propuestas de modificación reglamentaria que correspondan.*
 3. *Solicitar a la Rectoría que evalúe la posibilidad y la conveniencia institucionales para asignar recursos al personal acogido al Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico, para asistir a seminarios, congresos o actividades análogas durante el período de disfrute de beca, y que presente al Consejo Universitario un informe al respecto, en un plazo de tres meses, incluyendo la propuesta de reforma reglamentaria que corresponda.*
2. La Dra. Yamileth González García, Rectora, remite al Consejo Universitario el estudio preliminar acerca de los artículos 6, 7 y 23 del *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios universitarios que participan en eventos especiales* (R-290-2007 del 17 de enero de 2007).
3. Previo a elaborar el informe final y presentar las recomendaciones al Consejo Universitario, la Rectoría debe evaluar la viabilidad de las alternativas en estudio, en procura de un eficaz aprovechamiento de los recursos institucionales, a la vez de cumplir con los parámetros establecidos en la *Ley de contratación administrativa*, proceso que requiere de tiempo para visitar agencias de viajes, bancos y líneas aéreas.
4. La señora Rectora solicitó al Consejo Universitario que autorice una prórroga de seis meses para elaborar, junto con la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI) y la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, escenarios económicos, analizar otras posibilidades y presentar las posibles reformas reglamentarias de manera integral (R-290-2007 del 17 de enero de 2007).

ACUERDA

Autorizar a la Rectoría una ampliación de plazo hasta el 10 de agosto de 2007, para que presente ante el Consejo Universitario los informes solicitados por este Órgano Colegiado en sesión 5061, artículo 4, puntos 2 y 3, del 5 de abril de 2006.”

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT agrega que el informe que envió la Rectoría en relación con el *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios universitarios que participan en eventos internacionales* está disponible, y ella solicitó que se lo enviaran a los miembros del Consejo Universitario.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que esto tiene que ver con la reforma que se hizo al reglamento, la cual fue bastante integral, pero quedó una parte pendiente, en relación con que la Rectoría tenía que llevar una estadística de los viajes y que los puntos que se asignaran por concepto de viajes eran para la Universidad y no para las personas. Por esa razón, la Rectoría hizo un informe preliminar de todo, el cual ella lo vio y lo analizó con ellos; sin embargo, no se están valorando las posibilidades que algunas veces han mencionado en el Consejo Universitario; por ejemplo, que FUNDEVI o la Junta de Ahorro y Préstamo asuma la posibilidad de una agencia de viajes, por lo que ella les dijo que, a su parecer, cuando el informe llegara al Consejo tal y como estaba, iban a surgir las inquietudes del plenario, que han surgido varias veces, sobre esas otras posibilidades, que era preferible que gastaran un poco más de tiempo, que indagaran legalmente y de manera operacional si era factible que eso se pudiera hacer en la Universidad.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT agrega que le parece muy bien que la Rectoría pida una ampliación de un plazo para cumplir un acuerdo del Consejo Universitario.

Seguidamente, somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en sesión 5061, artículo 4, del 5 de abril de 2006, acordó:

- 2. Solicitar a la Rectoría que, en un plazo de seis meses, presente al Consejo Universitario un informe de la evaluación que está llevando a cabo de los procesos descritos en los artículos 6, 7 y 23 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, incluyendo las propuestas de modificación reglamentaria que correspondan.**
- 3. Solicitar a la Rectoría que evalúe la posibilidad y la conveniencia institucionales para asignar recursos al personal acogido al Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico, para asistir a seminarios, congresos o actividades análogas durante el período de disfrute de beca, y que presente al Consejo Universitario un informe al respecto, en un plazo de tres meses, incluyendo la propuesta de reforma reglamentaria que corresponda.**
- 2. La Dra. Yamileth González García, Rectora, remite al Consejo Universitario el estudio preliminar acerca de los artículos 6, 7 y 23 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios universitarios que participan en eventos especiales (R-290-2007 del 17 de enero de 2007).**
- 3. Previo a elaborar el informe final y presentar las recomendaciones al Consejo Universitario, la Rectoría debe evaluar la viabilidad de las alternativas en estudio, en procura de un eficaz aprovechamiento de los recursos institucionales, a la vez de cumplir con los parámetros establecidos en la Ley de contratación administrativa, proceso que requiere de tiempo para visitar agencias de viajes, bancos y líneas aéreas.**
- 4. La señora Rectora solicitó al Consejo Universitario que autorice una prórroga de seis meses para elaborar, junto con la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI) y la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, escenarios económicos, analizar otras posibilidades y presentar las posibles reformas reglamentarias de manera integral (R-290-2007 del 17 de enero de 2007).**

ACUERDA

Autorizar a la Rectoría una ampliación de plazo hasta el 10 de agosto de 2007, para que presente ante el Consejo Universitario los informes solicitados por este Órgano Colegiado en sesión 5061, artículo 4, puntos 2 y 3, del 5 de abril de 2006.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO 8**

La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez presenta la propuesta de visitas del Consejo Universitario a diversas instancias de la Universidad de Costa Rica, durante el I semestre de 2007 (PD-07-02-004).

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT expone la propuesta, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

Como parte de su quehacer, el Consejo Universitario ha tenido la práctica de visitar diferentes instancias de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de conocer el trabajo que realizan y, a su vez, obtener información

importante sobre el quehacer de la Universidad, que sirva como sustento para la toma de decisiones por parte de este Órgano Colegiado.

Durante el primer semestre del 2006, y por acuerdo de la sesión N.º 5050, artículo 3, del miércoles 22 de febrero, se realizaron ocho visitas. Mientras que en el segundo semestre, se visitaron tres dependencias, según acuerdo de la sesión N.º 5105, artículo 8, del miércoles 4 de octubre de 2006.

Las instancias que se visitaron en ese periodo son las siguientes:

I semestre de 2006

Instancias	Fecha	Temas
Instalaciones de la UCR en Golfito	Jueves 16 y viernes 17 de marzo	Proyecto Ciudad Universitaria para el Desarrollo del Neotrópico Húmedo. Inauguración del curso lectivo por parte de la Rectora.
Sistema de Estudios de Posgrado.	Viernes 24 de marzo	Relaciones SEP- Unidades Académicas. Programas con financiamiento complementario.
Oficina de Suministros	Viernes 21 de abril	Proceso de desconcentración de la Oficina de Suministros. Coordinación con otras unidades y agilización de trámites.
Sede Regional de Limón	Viernes 28 de abril	Conocer el trabajo que desarrolla la Universidad en la provincia de Limón y la proyección hacia la comunidad.
Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI)	Viernes 12 de mayo	Plan quinquenal de desarrollo de la infraestructura de la Universidad de Costa Rica.
Grupo de Decanos y Decanas	Viernes 26 de mayo	Conocer el trabajo que viene desarrollando el grupo de decanos y decanas. Relaciones SEP-Facultades
Facultad de Derecho	Viernes 9 de junio	<ul style="list-style-type: none"> • apertura al sector jurídico • Programa de Estudios • Infraestructura
Facultad de Educación	Viernes 16 de junio	Propuesta académica de la Facultad de Educación para el mejoramiento de la educación nacional. Relación de la Facultad con las Sedes Regionales

II semestre de 2006

Dependencia	Fecha	Temas
Recinto Universitario de Tareas	3 de noviembre 9 a. m.	Conocer el trabajo que desarrolla la UCR por medio del Recinto de Tareas y su proyección en la comunidad.
Facultad de Bellas Artes	10 de noviembre 10 a. m.	Temas de interés de la Facultad
Oficina de Recursos Humanos	17 de noviembre 9 a. m.	Quehacer general de la Oficina y los avances en la definición de un nuevo modelo de clasificación de puestos.

PROPUESTA DE ACUERDO:**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario tiene como función definir las políticas institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.
2. De acuerdo con las políticas generales de la Universidad de Costa Rica para el año 2007, tendientes a mejorar la gestión universitaria, esta Institución *fortalecerá, por medio de las autoridades y el personal de la Institución, una cultura de transparencia y rendición de cuentas de todas las actividades y del uso de los recursos bajo su responsabilidad*". (2.6)
3. Es conveniente que el Consejo Universitario continúe con la programación de visitas a diferentes instancias de la Universidad, pues estas le permiten fortalecer su presencia en la comunidad universitaria, así como conocer directamente el quehacer de la institución y, a su vez, obtener información valiosa para la toma de decisiones.
4. Durante el año 2006, y por acuerdo de las sesiones N.º 5050, artículo 3, del 22 de febrero, y N.º 5105, artículo 8, del 4 de octubre, respectivamente, el Consejo Universitario estableció los cronogramas de las visitas del primer y segundo semestre. En total se visitaron 11 dependencias universitarias: Instalaciones de la UCR en Golfito, Sistema de Estudios de Posgrado, Oficina de Suministros, Sede Regional de Limón, Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI), Grupo de Decanos y Decanas, Facultad de Derecho, Facultad de Educación, Recinto de Tareas, Facultad de Bellas Artes y Oficina de Recursos Humanos.
5. En muchas de las visitas realizadas por el Consejo Universitario se plantean inquietudes y demandas que le competen directamente a la Administración, por lo que es importante que en cada una de ellas participe la señora Rectora o un representante.

ACUERDA:

1. Establecer el siguiente cronograma de visitas para el I semestre del año 2007, así como los temas que servirán de base para cada reunión.
2. Solicitar a la señora Rectora que a cada una de las visitas a las que ella no pueda asistir, envíe a un representante.

**CRONOGRAMA DE VISITAS
I SEMESTRE, 2007**

Dependencia	Fecha	Temas
Sección de Seguridad y Tránsito	Viernes 23 de febrero. 10 a. m.	Políticas de seguridad de la Institución
Facultad de Ciencias Sociales	Marzo	Las necesidades de la Facultad de Ciencias Sociales a raíz de la construcción del nuevo edificio.
Facultad de Ciencias Agroalimentarias	Abril	El papel de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias en el nuevo contexto y las proyecciones.
Recinto de Paraíso	Mayo	Conocer el trabajo que está desarrollando el Recinto y su proyección a la comunidad.
Escuela de Estudios Generales	Junio	La visión humanística de la Universidad y el papel actual de los Estudios Generales.
Facultad de Farmacia	Junio	Creación del Centro de control de medicamentos genéricos

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT informa que habló con el Lic. Jorge Moya, Director de la Sede de Guanacaste, quien le manifestó que este año es el 35 Aniversario de la Sede.

Al respecto, indica que dentro de la propuesta de visitas no había incluido a la Sede, porque la han visitado varias veces; sin embargo, el Lic. Moya le solicitó la posibilidad de incluirla para el mes de mayo, que es para cuando tienen pensado hacer la celebración del 35 Aniversario, incluso pueden acomodar la celebración a la fecha en que el Consejo Universitario pueda.

Explica que la propuesta es que el Consejo llegue miércoles en la noche, hacer la celebración el jueves en la mañana y que el jueves en la tarde vayan a visitar el *Astra Rocket*, que es el proyecto que tienen con Franklin Chang, y regresar a San José el mismo jueves en la noche.

Señala que se incluye a la Facultad de Ciencias Sociales, sobre todo a raíz de los cambios que se van a dar y las perspectivas frente a la construcción de un nuevo edificio de Ciencias Sociales, con toda la problemática que ha habido en ese edificio en los últimos años.

Comenta que, hablando con la M.Sc. Marta Bustamante, les parecía muy importante analizar el papel de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias en el nuevo contexto, justamente con toda la discusión sobre patentes, vegetales, la producción por parte de la Universidad de semillas, especies mejoradas, híbridos, y es la Facultad de Ciencias Agroalimentarias la que está llevando adelante mucha de esa investigación y producción.

También al Recinto de Paraíso, porque no han ido, por lo menos desde que está este Consejo; ya fueron al Recinto de Tacaes y no al de Paraíso.

A la Escuela de Estudios Generales, porque en junio es justamente la celebración del 50 Aniversario de los Estudios Generales y de la perspectiva humanista en la Universidad de Costa Rica.

Se propone la Facultad de Farmacia para ver toda la problemática alrededor de la creación del Centro de Control de los Medicamentos Genéricos, que, además, quedaron de enviar una propuesta, en la que todavía no se ha avanzado. Esa problemática es fundamental frente a los nuevos acontecimientos, porque es importante que pueda haber un Centro de Control de Medicamentos Genéricos, por todo lo que tiene que ver con las equivalencias biológicas.

Señala que es consciente de que faltaría incluir alguna otra instancia administrativa, pero quiere conversarlo con el MBA. Walther González para ver qué sugiere él e insiste en que tienen la propuesta para la visita a la Sede de Guanacaste.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que en términos generales, la propuesta le parece acertada; sin embargo, le habría gustado que lo hubieran conversado previamente, porque cuando se procede del Área de Salud, se tienen preocupaciones que van más allá de los medicamentos; es decir, estos son muy importantes, pero son un instrumento de las profesiones en Salud.

Al respecto, tiene una preocupación, más bien, con los que prescriben esos medicamentos, los que los producen o los formulan, que son los profesionales en Salud. Tiene la percepción de que la Universidad no ha discutido a fondo la problemática de la formación de

profesionales en Ciencias de la Salud, de acuerdo con las nuevas necesidades que han venido surgiendo en el ámbito nacional; por ejemplo, el tema de la formación de especialistas, el tema de la mecanización, prácticamente en la formación de profesionales en Salud, enfermeras, médicos, farmacéuticos, etcétera. Hoy se están formando farmacéuticos para que sean empleados de las transnacionales con una valijita y un carro de segunda para que vayan a abrirse una farmacia a un pueblo o a visitar a los médicos para que vendan medicamentos, o sea, profesionales mal llamados “visitadores médicos”, pero no se tienen formuladores de medicamentos en el país o no se tiene una “interfaz” entre un ingeniero químico y un farmacéutico para establecer, por ejemplo, industrias que procesen medicamentos genéricos.

Expresa que ve con buenos ojos el tema del Centro de Control de Medicamentos Genéricos; sin embargo, su preocupación trasciende y va más allá en el sentido de que ojalá se puedan reunir con el Consejo de Área de la Salud y escuchar cuáles son, desde la perspectiva de ellos, las orientaciones y las perspectivas en la formación de profesionales en Ciencias de la Salud, en el ámbito nacional, que podría asumir la Institución para los próximos años, pues considera que esto tiene un impacto muy importante en las políticas que se formulan en el Consejo Universitario.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT explica que no planteó el Consejo del Área de Salud, porque ya lo visitaron en el año 2005 y la Universidad es tan grande, que si se repiten lugares no terminarían nunca, pero si el plenario decide que es lo más apropiado, estaría de acuerdo.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que se siente contento con la propuesta y con el planteamiento de la Dra. Sagot; no obstante, considera que no hay un equilibrio, porque solo un sexto de la propuesta va dirigida a la comunidad administrativa, y estas tienen que ser mucho más equilibradas, buscando siempre el criterio de equidad y justicia que se ha postulado.

Propone que no porque hayan hablado con él los compañeros, ni porque él venga de esa oficina, es importante visitar la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), porque se ha visto en la discusión de política, la carencia de un plan de desarrollo institucional; es importante que como Consejo Universitario se aboquen a visitar la OPLAU y conocer por qué hay esa visión de que todavía no se cuenta con un plan de desarrollo institucional.

Además, indica que siempre ha creído y vuelve a insistir en que esta es la oportunidad para que el Consejo Universitario visite las propiedades de la Universidad, porque hay fincas muy hermosas, como la Experimental de Santa Ana, la de Fraijanes, la de los 7 Manantiales, la Reserva Biológica, pues es importante que conozcan ese tipo de terrenos que posee la Institución, máxime que ahora viene una ley que dice que se podría efectuar embargos sobre las propiedades de la Universidad, siempre y cuando estas no sean de uso en su función sustantiva.

En relación con lo mencionado por el Dr. Villalobos, señala que visitar la Facultad de Farmacia nada más para conocer la creación del Centro de Control de Medicamentos Genéricos, no le parecería apropiado, pues las visitas que el Consejo Universitario hace es para conocer las propuestas de desarrollo o, como bien se dice en la propuesta sobre la Facultad de Ciencias Sociales, para las necesidades, pero para conocer la creación de un centro de control de medicamentos genéricos, es mejor que ellos hagan la visita al Consejo. Sería mejor que la visita sea más amplia, dado que, lamentablemente, ellos, como seres humanos, muchas veces tienden a la literalidad y más bien el objetivo siempre ha sido tender a la interacción para conocer las carencias, necesidades, sueños e ilusiones de la comunidad universitaria.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT les recuerda que esta propuesta es para el primer semestre, que para el segundo semestre se pueden incluir otras instancias.

EL ING. FERNANDO SILESKY exterioriza que va en la misma línea del Dr. Villalobos, en el sentido de que la visita a la Facultad de Farmacia es muy importante, pero puede ser más importante si primero se tiene el marco conceptual-operativo de lo que pueda pasar en el Área de la Salud. Puede que esta visita se quede para el segundo semestre, después de haber visto y conocido cómo está el sector Salud, lo cual también les da base para pensar en una visita al PAIS o al Laboratorio de Materiales, entre las posibilidades del segundo ciclo, porque se necesita entrarles con mucha fuerza a las empresas institucionales.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT puntualiza que, personalmente, después de la experiencia de la visita a todos los Consejos de Área, no es muy pro visita a estos, pues significa que van solo las direcciones, no los profesores y profesoras, no convocan al personal administrativo y no llegan los estudiantes, lo cual le preocupa, porque el sentido de la visita es con toda la comunidad que conforma una facultad o una escuela.

En el caso del LANAMME hay de todo, estarían con todo el personal de todas las escalas.

Agrega que la experiencia en las visitas de los Consejos de Área eran solo directores, pero si consideran que eso sigue siendo apropiado no tiene ningún problema; sin embargo, le preocupa esa limitación.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR reconoce a la Dra. Montserrat Sagot la presentación de la continuidad de una acción propia de la responsabilidad de la Dirección del Consejo Universitario, que antes del año 2004, que ingresaran en el Consejo, se venía haciendo de una manera más relacionada hacia las sedes regionales; posteriormente, hubo un período en que se visitó institutos y centros de investigación, que, por supuesto, tienen que, de alguna manera, incorporarlos dentro del proceso.

Se sabe que la parte de investigación es uno de los fuertes de la Institución, es uno de los distintivos; por lo tanto, de alguna manera tienen que llegar a incorporarlo. No está solicitando que se haga en este semestre, pero sí pensarlo para incorporarlo en el próximo semestre.

Con respecto a lo planteado, le parece muy bien que a diferencia de lo que hicieron el año anterior, que primero se hizo una calendarización en función de las posibilidades del Consejo y de las facultades, esta vez está abierto para que exista un poco más de oportunidad de poder negociar con las instancias que se van a visitar y no tener que anclarse como lo hicieron el año pasado, que la Dirección conjuntamente con la Coordinadora de la Unidad de Comunicación del CIST, se preocupó para fijar una fecha y un compromiso prácticamente predeterminado, lo cual en una ocasión les llevó a manifestarse en la no aplicación del acuerdo, porque tuvieron que cambiar una fecha. Le parece que es conveniente que quede así, el mes en el cual se va a hacer la visita y que la Dirección realmente pueda coordinarla como corresponda.

Considera que se puede incluir, sin ningún problema, en el mes de mayo a la Sede de Guanacaste, en función de la solicitud expresa que hace la Sede, a pesar de que la Sede de Guanacaste en el momento en que hubo el acuerdo en el 2004 ó 2005, fue visitada por el Consejo Universitario, solamente que en condiciones más generales y no en condiciones particulares, como lo están solicitando.

Además, la propuesta contempla el hecho de realizar solamente una visita durante los meses de abril y mayo; y en junio, dos visitas, por lo que cree que es razonable, porque con la experiencia que vivieron el año anterior, se dieron cuenta de que algunos meses tener dos visitas simultáneamente, con el conjunto de visitas que se comenzaron a dar a lo interno del plenario, se invertía demasiado tiempo y había atrasos en el trabajo propio de las comisiones, que a veces requerían reunirse los viernes, así que en esa parte lo ve muy apropiado.

Secunda la propuesta de que no hagan, al menos, durante este año, para reforzar lo que hicieron el año anterior, visitas a consejos asesores, pues es un grupo muy restringido, no importa como quieran verlo. El año pasado vivieron la experiencia de la participación en algunas facultades de profesores y administrativos, en otras prácticamente el grupo de coordinadores, como sucedió en la Facultad de Derecho, donde realmente fueron muy pocas las personas con las cuales pudieron reunirse, no con la cantidad de profesores, estudiantes y administrativos que le hubiera gustado; sin embargo, vivieron una experiencia muy rica en la Facultad de Educación y con el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP). Todas las visitas siempre buscaron que existiera la mayor cantidad de gente participando en el Consejo, como lo vivieron recientemente con la visita a la Sección de Seguridad y Tránsito.

Estima conveniente que este año, al menos, no toquen a los Consejos Asesores y mantengan esa idea de visitas a un mayor número de gente, que pueda exteriorizar sus puntos de vista al Consejo Universitario.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES pregunta si la visita a Guanacaste sería siempre para mayo.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT responde que eso fue lo que le solicitó el Director.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES cuestiona si la visita al Recinto de Paraíso se mantiene.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT responde que sí, porque la ventaja es que es mediodía o un día, pero a Guanacaste hay que planearlo mejor, porque tienen que irse miércoles por la tarde y regresar en la noche del jueves.

***** A las doce horas y cincuenta y seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo, para realizar cambios de forma.*

*A las trece horas y cuatro minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la propuesta con modificaciones, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario tiene como función definir las políticas institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.**
- 2. De acuerdo con las políticas generales de la Universidad de Costa Rica para el año 2007, tendientes a mejorar la gestión universitaria, esta Institución fortalecerá, por medio de las autoridades y el personal de la Institución, una cultura de transparencia y rendición de cuentas de todas las actividades y del uso de los recursos bajo su responsabilidad". (2.6)**
- 3. Es conveniente que el Consejo Universitario continúe con la programación de visitas a diferentes instancias de la Universidad, pues estas le permiten fortalecer su presencia en la comunidad universitaria, así como conocer directamente el quehacer de la institución y, a su vez, obtener información valiosa para la toma de decisiones.**
- 4. Durante el año 2006, y por acuerdo de las sesiones N.º 5050, artículo 3, del 22 de febrero, y N.º 5105, artículo 8, del 4 de octubre, respectivamente, el Consejo Universitario estableció los cronogramas de las visitas del primer y segundo semestre. En total se visitaron 11 dependencias universitarias: Instalaciones de la UCR en Golfito, Sistema de Estudios de Posgrado, Oficina de Suministros, Sede Regional de Limón, Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI), Grupo de Decanos y Decanas, Facultad de Derecho, Facultad de Educación, Recinto de Tares, Facultad de Bellas Artes y Oficina de Recursos Humanos.**
- 5. En muchas de las visitas realizadas por el Consejo Universitario se plantean inquietudes y demandas que le competen directamente a la Administración, por lo que es importante que en cada una de ellas participe la señora Rectora o un representante.**

ACUERDA:

- 1. Establecer el siguiente cronograma de visitas para el I semestre del año 2007, así como los temas que servirán de base para cada reunión.**
- 2. Solicitar a la señora Rectora que a cada una de las visitas a las que ella no pueda asistir, envíe a un representante.**

**CRONOGRAMA DE VISITAS
I SEMESTRE, 2007**

Dependencia	Fecha	Temas
Sección de Seguridad y Tránsito	Viernes 23 de febrero. 10 a. m.	Políticas de seguridad de la Institución
Facultad de Ciencias Sociales	Marzo	Las necesidades de la Facultad de Ciencias Sociales a raíz de la construcción del nuevo edificio.
Oficina de Planificación Universitaria	Abril	Problemática de la planificación institucional.
Sede Regional de Guanacaste	Mayo	35 Aniversario
Escuela de Estudios Generales	Junio	La visión humanística de la Universidad y el papel actual de los Estudios Generales.
Facultad de Farmacia	Junio	Necesidades de la Facultad de Farmacia y perspectivas para futuro desarrollo.

ACUERDO FIRME

A las trece horas y cinco minutos, se levanta la sesión.

Dra. Montserrat Sagot Rodríguez
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.